

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4362 ORDEN de 24 de noviembre de 2008, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Carretas, número 4, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51319 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL JUSTICIA SUBDIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES SERVICIO GESTIÓN DE INMUEBLES	A	28	21.296,64	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES ARQUITECTURA SUPERIOR ASIMILADO		E E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
<p>EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. EXPERIENCIA EN LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS, SOLARES Y/O LOCALES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO PÚBLICO. EXPERIENCIA EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, TANTO EN LAS DE LOS EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA COMO EN LAS DE ADAPTACIÓN, REFORMA O REPARACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL PATRIMONIO EXISTENTE. EXPERIENCIA EN SUPERV., CONTROL Y DIRECC. TÉCNICA DE PROYECTOS DE GRANDES EDIFICIOS DE LA ADMON. Y EN EL POSTERIOR DESARROLLO DE SU EJEC. DE OBRA, ASÍ COMO EN LA COORD. CON OTRAS ADMNES. EN ESPECIAL CON LA MUNICIPAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MISMOS.</p>							

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4363 *ORDEN de 24 de noviembre de 2008, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Carretas, número 4, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior PDF (Orden 4 de julio de 2008), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51538 NEG. APOYO OPERATIVO	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCION GENERAL SEGURIDAD E INTERIOR SUBDIRECCION GENERAL GESTION ADMINISTRATIVA AREA PROGRAMAS DE SEGURIDAD SECCION PLANIFICACION, PROGRAMAS Y COORDINACION SUBSECCION SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL NEGOCIADO APOYO OPERATIVO	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MÉRITOS			
				CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y MECANIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTO Y EN LA MECANIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			2
				CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN SIEF-GASTOS			2
				CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN OFIMÁTICA DE HOJA DE CÁLCULO			1
				EXPERIENCIA EN REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS			1

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4364 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante la Orden de 14 de noviembre de 2007, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la citada Orden, el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas se designará por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 8 del Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos para los años 2004-2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2005).

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante notario para la designación de los miembros del Tribunal, y verificado que cumplen los requisitos legalmente exigidos para formar parte del mismo, esta Dirección General

HA RESUELTO

Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas selectivas, que figura como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 2008.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBINSPECTORES DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Tribunal calificador

Presidentes:

- Titular: Don Pedro Andrés Fuster González.
- Suplente: Doña María Luisa López-Yuste Padial.

Secretarías:

- Titular: Doña Aurora Miragaya Serrano.
- Suplente: Doña María del Pilar Fernández Tomé.

Vocales:

- Titular: Doña Úrsula Montserrat González González.
- Suplente: Doña Ángela Miguel Molina.
- Titular: Don José Luis Fernández Corral.
- Suplente: Doña María del Mar Muñoz García.
- Titular: Doña Eva Escudero Gutiérrez.
- Suplente: Doña Carmen Briosio Elvira.
- Titular: Doña Ana Isabel Alcalde Ferrán.
- Suplente: Don Francisco José Pozo Rodríguez.
- Titular: Don Luis Eduardo Molina Terrén.
- Suplente: Don Francisco Pablo Martín Rodríguez.

(03/33.626/08)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4365 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad de Madrid, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre.*

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto de 2006),

SE RESUELVE

Primero

Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre.

Segundo

Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Justicia (calle Alcalá, número 4, segunda planta, 28014 Madrid), en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero

Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.
- En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:
 1. Tribunal Superior de Justicia.
 2. Audiencia Provincial.
 3. Fiscalía.
 4. Instituto Anatómico Forense.
 5. Decanatos y servicios comunes.
 6. Juzgados de Instrucción.
 7. Juzgados de lo Penal.
 8. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
 9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
 10. Registro Civil Único
 11. Juzgados de Primera Instancia.
 12. Juzgados de lo Mercantil.
 13. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
 14. Juzgados de lo Social.
 15. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
 16. Juzgados de Menores.
 17. Juzgados de Paz.

Cuarto

Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto

Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto

De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Octavo

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fe-

cha de la Resolución en la que se adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Noveno

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churruga.

ANEXO I

DESIERTAS GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA

Órgano	Localidad	Provincia	Número vac. tramitación
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3	Alcobendas	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4	Alcobendas	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5	Alcobendas	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1	Arganda del Rey	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2	Arganda del Rey	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3	Arganda del Rey	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4	Arganda del Rey	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1	Coslada	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3	Coslada	Madrid	1
Jdo. De lo Penal nº. 5	Getafe	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 6	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 7	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 8	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 10	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 11	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 14	Madrid	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia nº 18	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 19	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 20	Madrid	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia nº 22	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 25	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 27	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 37	Madrid	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia nº 38	Madrid	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia nº 39	Madrid	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia nº 44	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 47	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 49	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 51	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 52	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 54	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 61	Madrid	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia nº 62	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia nº 63	Madrid	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia nº 66	Madrid	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1	Navalcarnero	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2	Navalcarnero	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3	Navalcarnero	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2	Parla	Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1	Torrejón de Ardoz	Madrid	3
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1	Valdemoro	Madrid	2
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3	Valdemoro	Madrid	1

ANEXO II

**SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

NIF: Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Número de Orden Proceso Selectivo: Teléfono de contacto:

Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:

Destino por orden de preferencia (ver convocatoria de plazas).

CENTRO DE TRABAJO

Número de orden	Órgano	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			

Número de orden	Órgano	Localidad	Provincia
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

En, a de de 2008

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4366 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, especialidad de Salud Pública, grupo C, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 302/2007, de 7 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, especialidad de Salud Pública, grupo C, de la Comunidad de Madrid, que han sido resueltas por Resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimotercera de la propia convocatoria de pruebas selectivas, a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, especialidad de Salud Pública, grupo C, de la Comunidad de Madrid, se formará una lista de espera, integrada por un máximo de 20 candidatos, con los aspirantes del turno libre que hayan obtenido como mínimo 4 puntos en la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la fase de oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

De este modo, por Resolución de esta Dirección General de 17 de septiembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre), se aprobó e hizo pública la lista de espera provisional a efectos de la selección de funcionarios interinos de la citada especialidad, y se requirió la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigibles para el acceso a la misma a los integrantes de la referida lista, verificándose por este Centro Directivo dicho cumplimiento.

Por todo ello, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar la composición definitiva de integrantes de la lista provisional aprobada por Resolución de 17 de septiembre

de 2008, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre), para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, especialidad de Salud Pública, grupo C, de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por la Orden 302/2007, de 7 de marzo, de la Consejería de Presidencia, y que se relaciona en el Anexo I.

Segundo

El Órgano Gestor de la lista de espera, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que deberán dirigirse las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías o Gerencias de los Organismos Autónomos que precisen personal.

Tercero

Se declara decaídos en el derecho a formar parte de la lista de espera definitiva a aquellos aspirantes que en el plazo establecido a tal efecto en la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de septiembre), no han presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Cuarto

La lista de espera relacionada en el Anexo I entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS		NOMBRE	DNI		1er. Ejer	2º. Ejer	TOTAL
1	SAEZ	MERINO	ESTHER	5.427.848	D	5,63	5	10,63
2	LOPEZ	LOZOYA	GEMA ISABEL	2.541.020	A	6,52	---	6,52
3	RODRIGUEZ	LEZCANO	BEATRIZ	47.027.708	E	5,68	---	5,68
4	OCHOA	LOPEZ	CRISTINA	51.681.291	S	5,68	---	5,68
5	JIMENEZ	MELERO	MARIA FERNANDA	2.641.748	Z	5,45	---	5,45
6	ALCOLEA	ARROYO	PABLO CARLOS	11.845.341	L	5,05	---	5,05
7	VILLAR	ESPEJO	ANA MARIA	50.115.795	Z	4,78	---	4,78
8	DIAZ	PEREZ DE COLOSIA	MIRELLA	50.222.072	P	4,49	---	4,49
9	ALCAZAR	RUIZ	SANTIAGO VICENTE	7.519.044	E	4,35	---	4,35

Consejería de Economía y Hacienda

4367 *ORDEN de 10 de noviembre de 2008, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Conse-

jería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias u originales de la documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
856 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION INDUSTRIAL Y ENERGETICA SECCION SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y PROGRAMAS	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							3
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO							3
EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
947 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION INDUSTRIAL Y ENERGETICA SERVICIO GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA SECCION GESTION ADMINISTRATIVA	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS							3
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD							3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
969 SECRETARIA/O	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL COMERCIO SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION COMERCIAL Y SERVICIOS	C/D	15	6.768,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS							3
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TELEFÓNICA							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO, ACCESS, PUBLISHER E INTERNET							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (SYRE)							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
26071 RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE PADRONES MUNICIPALES	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL ECONOMIA, ESTADISTICA E INNOVACION TECNOLOGICA SUBDIRECCION GENERAL ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS	C/D	16	7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS ESTADÍSTICAS							2
CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN EXCEL XP, ACCESS							2
CONOCIMIENTOS DE LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN SQL, ORACLE							2
EXPERIENCIA EN EL USO DE DATOS ESTADÍSTICOS							1
EXPERIENCIA EN EL USO DE APLICACIONES PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
26072 RESPONSABLE DE PETICIONES EXTERNAS	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL ECONOMIA, ESTADISTICA E INNOVACION TECNOLOGICA SERVICIO ESTADISTICAS SOCIALES	C/D	16	7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
							3
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS							2
CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN EXCEL XP Y ACCESS XP							2
CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN WORD							1
CONOCIMIENTOS EN LA BÚSQUEDA Y EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40535 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL ECONOMIA, ESTADISTICA E INNOVACION TECNOLOGICA SUBDIRECCION GENERAL DESARROLLO ECONOMICO NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D	16	7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
							2
EXPERIENCIA EN LA RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, INFORMES, CIRCULARES Y GESTIÓN DE ARCHIVO							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ASÍ COMO BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN INTERNET							2
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS (ORACLE, ACCESS)							2
EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE PAGOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA SIEF, SICA							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50260 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANO DE GESTION INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO SECRETARIA GENERAL	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
							3
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							3
EXPERIENCIA EN ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58096 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL ECONOMIA, ESTADISTICA E INNOVACION TECNOLOGICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
							4
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							2
EXPERIENCIA EN APOYO ADMINISTRATIVO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN							2
EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO							

(03/33.580/08)

Consejería de Economía y Hacienda

4368 *ORDEN de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Sexto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que a efectos de provisión hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre de 2001),
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
61841 SECRETARÍA/O DE DIRECCION	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL VOLUNTARIADO Y PROMOCION SOCIAL	C/D	16	10.344,24	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	P.E.D.Y 2 TARD						
				PERFIL			
				EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS, BASES DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN			

ANEXO III

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC AA Fecha traslado	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
<input type="checkbox"/> Ex. Voluntaria (artículo 29.3, Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).
 (2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado personal consolidado:	Fecha consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
Total años de servicio						

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día

....., a de de
 (FIRMA)

Consejería de Educación

4369 *ORDEN 5326/2008, de 20 de noviembre, por la que se resuelve la Orden 4305/2008, de 17 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre de 2008), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 4305/2008, de 17 de septiembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre de 2008), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto adjudicado

Consejería Educación. Viceconsejería Organización Educativa. Dirección General Recursos Humanos. Subdirección General Gestión Económica y de Personal no Docente. Área Plantillas y Personal Laboral en Centros Docentes.

Puesto de trabajo: 48140.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 16.510,56.

Adjudicatario

Cód. identificación: 7523078PO.

Apellidos y nombre: Gómez Suárez, Ana María.

Puesto liberado

Consejería Educación. Viceconsejería Organización Educativa. Dirección General Recursos Humanos. Subdirección General Gestión Económica y de Personal no Docente. Área Prestaciones y Personal Funcionario No Docente. Subsección II de Personal Funcionario.

Puesto de trabajo: 40441.

Denominación: Subsec. II Personal Funcionario.

Grupo: B/C.

NCD: 22.

C. específico: 8.042,16.

(03/33.579/08)

Consejería de Sanidad

4370 *ORDEN de 10 de noviembre de 2008, por la que se convoca un puesto de trabajo vacante adscrito al Defensor del Paciente para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Figurando vacante el puesto de trabajo 58614, Técnico de Apoyo, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se diri-

girán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio), la Secretaría General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58614 TECNICO DE APOYO	DEFENSOR DEL PACIENTE AREA JURÍDICA	A	26	15.538,44	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES PERFIL EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y TRABAJO DE CAMPO EN BANCOS DE DATOS ESTADÍSTICOS. EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES. EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE CALIDAD DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES. EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.							

(03/33.857/08)

Consejería de Sanidad

4371 *ORDEN de 20 de noviembre de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan 11 puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo 11 puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, adscritos a esta Consejería de Sanidad, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, modificada mediante Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferen-

tes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y en el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Míguel.

ANEXO**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon	
24394 SECRETARIA/O J.S.	CONSEJERIA SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL	C/D	15	6.768,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G	
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA								2
EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN ÁREAS DE PERSONAL								3
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN EL MANEJO DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SIRIUS								1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EREG-SEDO								1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon	
24779 NEG. RECLAMACIONES	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD SERVICIO PATRIMONIO Y ASUNTOS GENERALES SECCION CONTRATACION Y PATRIMONIO NEGOCIADO RECLAMACIONES	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G	
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN								2
EXPERIENCIA EN LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE OFFICE: WORD, EXCEL, POWERPOINT Y MICROSOFT OUTLOOK								3
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE ACCESS								3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon	
29554 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO COORDINACION NORMATIVA	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G	
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID								3
EXPERIENCIA EN TAREAS AUXILIARES DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS								3
EXPERIENCIA EN REGISTRO, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN								2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon	
29940 SECRETARIA/O J.S.	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL ORDENACION	C/D	15	6.768,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G	
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
EXPERIENCIA EN TAREAS AUXILIARES DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS								3
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA, ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN								3
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO DE E-REG Y SEDO								2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
38983 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL ORDENACION SERVICIO ORDENACION FARMACEUTICA	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID							3
EXPERIENCIA EN TAREAS AUXILIARES DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS							3
EXPERIENCIA EN ARCHIVO, REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47438 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS (FÁBRICA NAC. DE MONEDA Y TIMBRE, AGENCIA PROTECCIÓN DATOS DE LA CAM, INSS, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO ...							2
EXPERIENCIA EN APOYO A LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) INTEGRADAS EN LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS PÚBLICAS Y CONSEJERÍA DE SANIDAD							2
EXPERIENCIA EN APOYO A LA COORDINACIÓN DE DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS							2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS VISIO, PROJECT Y ADOBE PHOTOSHOP, ASI COMO SHAREPOINT							1
EXPERIENCIA EN ACCESS, WORD, EXCEL, POWERPOINT							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
52048 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFENSOR DEL PACIENTE	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG-SEDO							2
EXPERIENCIA EN CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO REMISIÓN AL ARCHIVO GENERAL							2
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
52430 OPERADOR DE TERMINAL	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL ATENCION PRIMARIA SUBDIRECCION ASEGURAMIENTO	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA EREG-SEDO							2
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SIRE)							2
EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EXPEDIENTES DE GASTO							2
EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACCIONES FORMATIVAS							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
59780 RESPONSABLE	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA	C/D	18	7.612,08	PERSONAL TRANSFERIDO DE SANIDAD PENDIENTE DE INTEGRAR ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
<hr/>							
FORMACIÓN EN INGLÉS							1
EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN EN INGLÉS DE ESCRITOS, DOCUMENTOS Y PONENCIAS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DE SANIDAD							1
EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMES DE CONCURSOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)							2
EXPERIENCIA EN LA COLABORACIÓN CON OFICINAS TÉCNICAS DE PROYECTOS SINGULARES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y RESPONSABLES INFORMÁTICOS DE ATENCIÓN PRIMARA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA							2
EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN ORGANIZACIONES SANITARIAS PÚBLICAS							1
FORMACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
59831 OPERADOR DE TERMINAL	CONSEJERÍA SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL	C/D	14	6.749,76	PERSONAL TRANSFERIDO DE SANIDAD PENDIENTE DE INTEGRAR ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
<hr/>							
EXPERIENCIA EN TAREAS DE APOYO EN RELACIONES LABORALES Y CONTROL HORARIO							2
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID							1
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN EL MANEJO DE EREG-SEDO Y SIRIUS							1
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RESOLUCIONES DE PERMISOS RETRIBUIDOS							2
EXPERIENCIA EN RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A NIVEL DE SUBDIRECCIÓN GENERAL							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60576 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	D	12	5.705,52	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: MADRID							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
<hr/>							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS							3
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO EN LA COMUNIDAD DE MADRID							3
EXPERIENCIA EN ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO							1
EXPERIENCIA REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES E-REG Y SEDO							1

(03/33.531/08)

Consejería de Cultura y Turismo

4372 ORDEN 2233/2008/00, de 21 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 1708/2008/00, de 12 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos.

Mediante Orden 1708/2008/00, de 12 de septiembre, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), fue aprobada una convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las

convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Secretaría General Técnica y el informe favorable emitido por la Consejería de

Economía y Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a los funcionarios propuestos.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990,

de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura y Turismo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo, PDC (Orden 1798/2007/00, de 9 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Puesto de Trabajo: 4084 Denominación : JEFE DE ARCHIVOS III Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.694,28	Cód. identificación: 13073956C0 Apellidos y Nombre: LUCIO FERNANDEZ,MARIA JESUS	
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Puesto de Trabajo: 37106 Denominación : JEFE DE ARCHIVOS VI Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.694,28	Cód. identificación: 22725999K0 Apellidos y Nombre: PEREZ SANTANA,JUAN FERNANDO	

(03/33.575/08)

Consejería de Cultura y Turismo

4373 *ORDEN 2234/2008/00, de 21 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 1707/2008/00, de 12 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos.*

Mediante Orden 1707/2008/00, de 12 de septiembre, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), fue aprobada una convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo mediante el

procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Secretaría General Técnica y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, según lo preceptuado en el precitado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a los funcionarios propuestos.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura y Turismo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo, PDC (Orden 1798/2007/00, de 9 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS NEGOCIADO DE APOYO A PROCESOS ARCHIVISTICOS I Puesto de Trabajo: 52844 Denominación : NEG. APOYO A PROCESOS ARCHIVISTICOS I Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Especifico : 7.066,80	Cód. identificación: 34985656B0 Apellidos y Nombre: HERVELLA RIVERO,CRISTINA	CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Puesto de Trabajo: 52828 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D / C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.749,76
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS NEGOCIADO DE APOYO A PROCESOS ARCHIVISTICOS II Puesto de Trabajo: 47725 Denominación : NEG. APOYO A PROCESOS ARCHIVISTICOS II Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Especifico : 7.066,80	Cód. identificación: 50848983P0 Apellidos y Nombre: SORIANO SANCHEZ,ESTHER	CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Puesto de Trabajo: 52827 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D / C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.749,76
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Puesto de Trabajo: 32185 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D / C N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.749,76	Cód. identificación: 51413389V0 Apellidos y Nombre: LOSADA FERRERO,MARIA MAR	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL ORDENACION E INSPECCION SUBDIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Puesto de Trabajo: 800290 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Puesto de Trabajo: 31991 Denominación : AUXILIAR INFORMADOR Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Especifico : 7.066,80	Cód. identificación: 44402262A0 Apellidos y Nombre: CANO DE LA IGLESIA,LUIS ALFONSO	
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS SUBSECCION ESTADÍSTICA Puesto de Trabajo: 52841 Denominación : SUBSEC. ESTADISTICA Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 8.042,16	Cód. identificación: 13055334M0 Apellidos y Nombre: VILLAVERDE MANSO,LUIS MANUEL	CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Puesto de Trabajo: 61141 Denominación : TECNICO DE GRADO MEDIO Grupo : B N.C.D. : 18 C. Especifico : 6.638,52
CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS NEGOCIADO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN DE ARCHIVOS III Puesto de Trabajo: 52843 Denominación : NEG. APOYO A LA COMUNICACION DE ARCHIVOS III Grupo : C / B N.C.D. : 20 C. Especifico : 8.364,12	Cód. identificación: 50080137Y0 Apellidos y Nombre: REY SANZ,VIRGINIA	

Universidad Complutense de Madrid

4374 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones nombradas para juzgar a los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 24 de julio de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 2008), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Nº Concurso	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Código de Plaza
08052	SANTIAGO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	02609988V	Catedrático de Universidad	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	01-482
08054	PÉREZ SANCHEZ, LUZ FLORINDA	19418823S	Catedrático de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	01-916

(03/33.538/08)

Universidad Complutense de Madrid

4375 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones nombradas para juzgar a los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de junio de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio de 2008), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Nº Concurso	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Código de Plaza
08045	BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA NATALIA	07234411Z	Profesor Titular de Universidad	Filología Italiana	Filología Italiana	03-2686
08046	RUIZ SOUZA, JUAN CARLOS	05410493L	Profesor Titular de Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte I	03-2689
08049	GARCÍA ARANDA, MARÍA DE LOS ANGELES	03870421G	Profesor Titular de Universidad	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	03-1757

(03/33.536/08)

Universidad Autónoma de Madrid

4376 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación.

Hallándose vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de funcionario de esta Universidad el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto-

to 214/2003, de 16 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, por la que se respeta el principio de igualdad entre hombre y mujer en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, ha resuelto anunciar

su cobertura mediante el procedimiento de libre designación con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el desempeño del puesto que se detalla en el mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en la Oficina General de Registro (Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A las citadas solicitudes los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO I

ORGANISMO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código del puesto: 2003292.

Unidad: Secretaría General.

Denominación del puesto: Vicesecretario/a General.

Funcionario/a grupo: Cuerpos o Escalas pertenecientes al grupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico anual: 29.477,40 euros.

Complemento de productividad anual: 10.824,36 euros.

Jornada : DH (disponibilidad horaria).

Forma de provisión: LD (libre designación).

Requisitos: Licenciado en Derecho.

(03/32.963/08)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

4377 *ORDEN 513/2008, de 11 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin.*

Por Orden de 4 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo de 2008, se convocó una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de la citada Orden se reunió el 26 de junio de 2008 para llevar a cabo el proceso de selección de candidatos, entrevistando a los candidatos admitidos. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Colegio de Europa, propone como candidata para la concesión de la beca a doña Marina Mella Jiménez de Muñana, y como candidata suplente a doña Rosa Llobera Gili.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Conceder a doña Marina Mella Jiménez de Muñana la beca convocada por Orden de 4 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin (Polonia), para el año 2008 y sus correspondientes prácticas para el año 2009.

Designar a doña Rosa Llobera Gili como adjudicataria suplente, para el caso de renuncia del adjudicatario o imposibilidad sobrevenida.

Segundo

La cuantía de la beca concedida será de 20.404 euros, de los cuales 17.904 euros serán abonados a la cuenta del Colegio de Europa para los gastos de estancia, manutención y viajes, y 2.500 euros serán abonados al adjudicatario para el pago de las prácticas previstas en la base segunda de la Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa. La adjudicataria deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

Tercero

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, y llevará consigo, a su vez, la aceptación de todas y cada una de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra esta Orden, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, Ignacio González González.

(03/33.492/08)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

4378 *ORDEN 514/2008, de 11 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas.*

Por Orden de 29 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo de 2008, se convocó una beca para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa, de Brujas.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de la citada Orden, se reunió el 26 de junio de 2008 para llevar a cabo el proceso de selección de candidatos, entrevistando a los candidatos admitidos. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Colegio de Europa, propone como candidato para la concesión de la beca a don Carlos Trueba Lora-Tamayo, y como candidata suplente a doña Rosa Llobera Gili.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Conceder a don Carlos Trueba Lora-Tamayo la beca convocada por Orden de 29 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2008 y sus correspondientes prácticas para el año 2009.

Designar a doña Rosa Llobera Gili como adjudicataria suplente, para el caso de renuncia del adjudicatario o imposibilidad sobrevenida.

Segundo

La cuantía de la beca concedida será de 20.404 euros, de los cuales 17.904 euros serán abonados a la cuenta del Colegio de Europa para los gastos de estancia, manutención y viajes, y 2.500 euros serán abonados al adjudicatario para el pago de las prácticas previstas en la base segunda de la Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa. El adjudicatario deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

Tercero

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, y llevará consigo, a su vez, la aceptación de todas y cada una de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra esta Orden, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/33.493/08)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

4379 *ORDEN 569/2008, de 28 de noviembre, por la que se conceden subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de las Escuelas Taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden 231/2008, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las Bases Reguladoras

para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de las Escuelas Taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio); la Orden 271/2008, de 6 de junio, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan dichas subvenciones para el año 2008, y vista la propuesta del Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos, de fecha 5 de septiembre de 2008, para resolver la concesión de las citadas subvenciones,

DISPONGO

Primero

Concesión

Conceder subvenciones a las Escuelas Taurinas relacionadas en el Anexo a la presente Orden, por las cuantías que igualmente se especifican en el mismo.

Segundo

Abono de las subvenciones

El abono de las subvenciones se realizará conforme determina el apartado octavo de la Orden de convocatoria, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con la aportación, hasta el día 9 de diciembre del presente ejercicio, de la documentación justificativa siguiente, que se señala en la base undécima de la Orden 231/2008, de 12 de mayo:

1. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos descritos en la base séptima.

2. Memoria que contenga los proyectos, programas o actividades llevadas a cabo.

3. Fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos realizados o de los documentos de pago justificativos de los gastos realizados. Cualquier diferencia en menos, entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida, dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

4. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución de los proyectos, programas, actividades objeto de la concesión firmada por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan han sido efectivamente abonados por la Entidad y se corresponden exclusivamente con los producidos en el desarrollo de los citados proyectos o actividades, indicando en esa relación el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y su importe.

Se considerará gasto realizado el correspondiente al proyecto subvencionado y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del período de justificación determinado en la presente Orden.

Tercero

Publicación y efectos

La presente Orden se notificará a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto

Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

Escuelas	Puntuación	Subv. prop. (euros)
1. Escuela Taurina "Miguel Cancela", de Colmenar Viejo	18	23.670
2. Escuela Taurina de Moralarzal	20	26.300

(03/34.292/08)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4380 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de Cooperación con la Administración Local, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2008, con cargo al correspondiente programa presupuestario de dicha Dirección General.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4.º, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de las cantidades concedidas por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local durante el tercer trimestre de 2008, al amparo de las convocatorias de subvenciones que se especifican a continuación:

- Orden 1494/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2855/2005, de 30 de diciembre.
- Orden 1491/2007, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones a agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2861/2005, de 30 de diciembre.
- Orden de 28 de febrero de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a mancomunidades de municipios, destinadas a financiar sus gastos corrientes, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2856/2005, de 30 de diciembre.
- Decreto 66/2003, de 22 de mayo, por el que se crea el Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Comunidad de Madrid, destinado a sufragar gastos corrientes de los Ayuntamientos.

AYUDAS CONCEDIDAS**Período de concesión: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2008**

Línea de subvención: 0395.0/08. Subvenciones para gastos corrientes en Ayuntamientos durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida
P2800200D-00 Ayuntamiento de Ajalvir	11.890,00 euros.
P2800300B-00 Ayuntamiento de Alameda del Valle	11.372,64 euros.
P2801700B-00 Ayuntamiento de Batres	12.020,24 euros.
P2801800J-00 Ayuntamiento de Becerril de la Sierra	11.998,00 euros.
P2802000F-00 Ayuntamiento de El Berrueco	10.811,20 euros.
P2802400H-00 Ayuntamiento de Braojos	12.000,00 euros.
P2802500E-00 Ayuntamiento de Brea de Tajo	12.020,24 euros.
P2802800I-00 Ayuntamiento de Bustarviejo	7.307,00 euros
P2803300I-00 Ayuntamiento de Campo Real	12.017,69 euros.
P2803500D-00 Ayuntamiento de Carabaña	11.072,64 euros.
P2803700J-00 Ayuntamiento de Cenicientos	12.020,24 euros.

Beneficiario	Cantidad concedida
P2804100B-00 Ayuntamiento de Cobeña	12.020,24 euros.
P2805100A-00 Ayuntamiento de Chapinería	8.339,11 euros.
P2805600J-00 Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva	9.426,54 euros.
P2805700H-00 Ayuntamiento de Fresno de Torote	12.020,24 euros.
P2806000B-00 Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo	6.920,20 euros.
P2807100I-00 Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	11.484,00 euros.
P2807600H-00 Ayuntamiento de Lozoya	12.000,00 euros.
P2807700F-00 Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	11.958,00 euros.
P2807800D-00 Ayuntamiento de Madaroc	12.000,01 euros.
P2808100H-00 Ayuntamiento de Puentes Viejas	12.000,00 euros.
P2808700E-00 Ayuntamiento de Los Molinos	12.020,24 euros.
P2808800C-00 Ayuntamiento de Montejo de la Sierra	3.720,20 euros.
P2808900A-00 Ayuntamiento de Moraleja de En medio	12.020,24 euros.
P2809400A-00 Ayuntamiento de Navalafuente	8.166,31 euros.
P2809500H-00 Ayuntamiento de Navalagamella	6.524,58 euros.
P2809700D-00 Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés	11.996,52 euros.
P2809900J-00 Ayuntamiento de Navas del Rey	8.257,54 euros.
P2810100D-00 Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes	11.934,68 euros.
P2810900G-00 Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	11.990,65 euros.
P2811000E-00 Ayuntamiento de Perales de Tajuña	10.740,44 euros.
P2811100C-00 Ayuntamiento de Pezuela de las Torres	9.578,09 euros.
P2811200A-00 Ayuntamiento de Pinilla del Valle	12.020,24 euros.
P2811400G-00 Ayuntamiento de Piñuecar-Gandullas	6.390,41 euros.
P2811600B-00 Ayuntamiento de Pozuelo del Rey	11.278,10 euros.
P2811800H-00 Ayuntamiento de Puebla de la Sierra	11.997,60 euros.
P2811900F-00 Ayuntamiento de Quijorna	12.020,24 euros.
P2812100B-00 Ayuntamiento de Redueña	9.140,34 euros.
P2812200J-00 Ayuntamiento de Ribatejada	7.586,05 euros.
P2812400F-00 Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	12.000,00 euros.
P2812600A-00 Ayuntamiento de Robregordo	12.000,00 euros.
P2812800G-00 Ayuntamiento de Las Rozas de Puerto Real	12.000,00 euros.
P2813600J-00 Ayuntamiento de Santorcaz	12.019,79 euros.
P2814500A-00 Ayuntamiento de Talamanca de Jarama	12.020,24 euros.
P2814600I-00 Ayuntamiento de Tielmes	11.843,32 euros.
P2814700G-00 Ayuntamiento de Titulcia	11.033,95 euros.
P2815100I-00 Ayuntamiento de Torrelaguna	2.854,99 euros.
P2815500J-00 Ayuntamiento de Valdaracete	10.449,71 euros.
P2815700F-00 Ayuntamiento de Valdellana	12.020,24 euros.
P2816500I-00 Ayuntamiento de Valdelecha	12.020,24 euros.
P2816600G-00 Ayuntamiento de Valverde de Alcalá	12.000,00 euros.
P2816900A-00 Ayuntamiento de Venturada	2.965,30 euros.
P2818200D-00 Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya	4.691,52 euros.
TOTAL: 550.000,00 euros.	

Línea de subvención: 0187.0/08. Subvenciones puesto Secretaría-Intervención durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida
P2801600D-00 Ayuntamiento de El Atazar	6.502,62 euros.
P2802000F-00 Ayuntamiento de El Berrueco	9.374,58 euros.

Beneficiario	Cantidad concedida
P2802400H-00 Ayuntamiento de Braojos	1.750,10 euros.
P2803900F-00 Ayuntamiento de Cervera de Buitrago	3.630,66 euros.
P2807000A-00 Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra	1.750,10 euros.
P2807100I-00 Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	6.502,62 euros.
P2807800D-00 Ayuntamiento de Madarcos	875,05 euros.
P2811700J-00 Ayuntamiento de Prádena del Rincón	6.502,62 euros.
P2812400F-00 Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	6.502,62 euros.
TOTAL: 43.390,97 euros.	

Línea de subvención: 0447.0/08. Subvenciones para gastos corrientes en mancomunidades durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida
G78922960-00 Mancomunidad de Servicios Sociales Suroeste	5.645,42 euros.
G79458618-00 Mancomunidad Servicios Guadalix-El Molar-San Agustín	9.201,53 euros.
G80192974-00 Mancomunidad del Jarama	9.774,42 euros.
P2800015F-00 Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste	10.000,00 euros.
P2800018J-00 Mancomunidad Municipal Alto Henares	4.650,01 euros.
P2800019H-00 Mancomunidad de Servicios Sociales Este de Madrid	932,19 euros.
P2800021D-00 Mancomunidad de Servicios Los Pinares	8.966,25 euros.
P2800025E-00 Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia	6.931,01 euros.
P2800038H-00 Mancomunidad Fresnedillas-Colmenar del Arroyo-Navalagamella	7.112,95 euros.
P2800055B-00 Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha	10.000,00 euros.
P2800057H-00 Mancomunidad de Servicios Sociales y Consumo La Maliciosa	806,22 euros.
P2800073E-00 Mancomunidad Servicio de Emergencias Mancomunado	10.000,00 euros.
TOTAL: 84.020,00 euros.	

Línea de subvención: 0511.0/03. Dotación adicional del Fondo Regional de Cooperación Municipal durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida
P2800100F-00 Ayto. La Acebeda	24.522,55 euros
P2800200D-00 Ayto. Ajalvir	13.153,00 euros
P2800300B-00 Ayto. Alameda del Valle	34.008,01 euros
P2800800A-00 Ayto. Aldea del Fresno	22.269,75 euros
P2801100E-00 Ayto. Ambite	26.276,48 euros
P2801200C-00 Ayto. Anchuelo	17.529,15 euros
P2801600D-00 Ayto. El Atazar	22.581,09 euros
P2801700B-00 Ayto. Batres	19.308,11 euros
P2801800J-00 Ayto. Becerril de la Sierra	18.779,10 euros
P2801900H-00 Ayto. Belmonte de Tajo	14.109,62 euros
P2802000F-00 Ayto. El Berrueco	19.364,35 euros
P2802100D-00 Ayto. Berzosa del Lozoya	19.763,08 euros
P2802400H-00 Ayto. Braojos	28.210,33 euros
P2802500E-00 Ayto. Brea de Tajo	19.872,01 euros
P2802700A-00 Ayto. Buitrago del Lozoya	17.705,11 euros
P2802800I-00 Ayto. Bustarviejo	25.879,57 euros
P2802900G-00 Ayto. Cabanillas de la Sierra	16.915,75 euros
P2803000E-00 Ayto. La Cabrera	17.634,33 euros
P2803100C-00 Ayto. Cadalso de los Vidrios	17.495,66 euros
P2803300I-00 Ayto. Campo Real	16.289,35 euros

Beneficiario	Cantidad concedida
P2803400G-00 Ayto. Canencia	39.700,79 euros
P2803500D-00 Ayto. Carabaña	18.283,78 euros
P2803600B-00 Ayto. Casarrubuelos	35.918,37 euros
P2803900F-00 Ayto. Cervera de Buitrago	12.925,58 euros
P2804100B-00 Ayto. Cobeña	13.195,96 euros
P2804200J-00 Ayto. Colmenar del Arroyo	24.027,69 euros
P2804800G-00 Ayto. Corpa	18.600,90 euros
P2805000C-00 Ayto. Cubas de la Sagra	12.870,60 euros
P2805100A-00 Ayto. Chapinería	18.352,73 euros
P2805500B-00 Ayto. Estremera	17.051,77 euros
P2805600J-00 Ayto. Fresnedillas de la Oliva	20.270,57 euros
P2805700H-00 Ayto. Fresno de Torote	13.652,55 euros
P2806000B-00 Ayto. Fuentidueña de Tajo	21.439,25 euros
P2806200H-00 Ayto. Garganta de los Montes	24.103,25 euros
P2806300F-00 Ayto. Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	23.498,00 euros
P2806400D-00 Ayto. Gascones	28.969,25 euros
P2806900C-00 Ayto. La Hiruela	34.980,43 euros
P2807000A-00 Ayto. Horcajo de la Sierra	30.137,41 euros
P2807100I-00 Ayto. Horcajuelo de la Sierra	26.302,24 euros
P2807600H-00 Ayto. Lozoya	29.321,39 euros
P2807700F-00 Ayto. Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	20.319,11 euros
P2807800D-00 Ayto. Madarcos	34.618,72 euros
P2808100H-00 Ayto. Puentes Viejas	23.742,30 euros
P2808700E-00 Ayto. Los Molinos	15.701,18 euros
P2808800C-00 Ayto. Montejo de la Sierra	20.419,87 euros
P2808900A-00 Ayto. Moraleja de En medio	15.241,46 euros
P2809300C-00 Ayto. Navacerrada	19.342,94 euros
P2809400A-00 Ayto. Navalafuente	17.091,55 euros
P2809500H-00 Ayto. Navalagamella	27.766,06 euros
P2809700D-00 Ayto. Navarredonda y San Mamés	43.149,65 euros
P2809900J-00 Ayto. Navas del Rey	22.550,90 euros
P2810100D-00 Ayto. Olmeda de las Fuentes	13.419,61 euros
P2810200B-00 Ayto. Orusco de Tajuña	17.084,07 euros
P2810700A-00 Ayto. Patones	16.479,32 euros
P2810800I-00 Ayto. Pedrezuela	16.623,83 euros
P2810900G-00 Ayto. Pelayos de la Presa	14.468,14 euros
P2811000E-00 Ayto. Perales de Tajuña	16.760,78 euros
P2811100C-00 Ayto. Pezuela de las Torres	22.243,23 euros
P2811200A-00 Ayto. Pinilla del Valle	23.382,78 euros
P2811400G-00 Ayto. Piñuecar-Gandullas	21.009,31 euros
P2811600B-00 Ayto. Pozuelo del Rey	13.666,98 euros
P2811700J-00 Ayto. Prádena del Rincón	27.752,71 euros
P2811800H-00 Ayto. Puebla de la Sierra	41.353,45 euros
P2811900F-00 Ayto. Quijorna	14.262,39 euros
P2812000D-00 Ayto. Rascafría	44.547,42 euros
P2812100B-00 Ayto. Redueña	20.634,08 euros
P2812200J-00 Ayto. Ribatejada	18.242,10 euros
P2812400F-00 Ayto. Robledillo de la Jara	27.154,71 euros
P2812500C-00 Ayto. Robledo de Chavela	25.932,10 euros
P2812600A-00 Ayto. Robregordo	23.847,72 euros
P2812800G-00 Ayto. Rozas de Puerto Real	22.068,34 euros
P2813500B-00 Ayto. Santa María de la Alameda	21.871,90 euros
P2813600J-00 Ayto. Santorcaz	18.662,28 euros
P2813700H-00 Ayto. Los Santos de la Humosa	16.497,36 euros
P2813800F-00 Ayto. La Serna del Monte	25.801,94 euros

Beneficiario	Cantidad concedida
P2814000B-00 Ayto. Serranillos del Valle	13.451,62 euros
P2814300F-00 Ayto. Somosierra	22.491,05 euros
P2814500A-00 Ayto. Talamanca de Jarama	15.354,82 euros
P2814600I-00 Ayto. Tielmes	15.689,68 euros
P2814700G-00 Ayto. Titulcia	18.223,07 euros
P2815000A-00 Ayto. Torrejón de Velasco	14.913,40 euros
P2815100I-00 Ayto. Torrelaguna	16.994,33 euros
P2815300E-00 Ayto. Torremocha de Jarama	15.192,48 euros
P2815500J-00 Ayto. Valdaracet	21.298,78 euros
P2815600H-00 Ayto. Valdeavero	15.735,01 euros
P2815700F-00 Ayto. Valdelaguna	19.246,32 euros
P2815800D-00 Ayto. Valdemanco	15.910,20 euros
P2815900B-00 Ayto. Valdemaqueada	23.148,83 euros
P2816200F-00 Ayto. Valdeolmos Alalpardo	13.494,33 euros
P2816300D-00 Ayto. Valdepiélagos	15.526,45 euros
P2816400B-00 Ayto. Valdetorres de Jarama	14.180,05 euros
P2816500I-00 Ayto. Valdilecha	16.302,56 euros
P2816600G-00 Ayto. Valverde de Alcalá	13.224,92 euros
P2816800C-00 Ayto. El Vellón	16.074,60 euros
P2816900A-00 Ayto. Venturada	14.566,33 euros
P2817000I-00 Ayto. Villacanejos	14.193,39 euros
P2817300C-00 Ayto. Villamanrique de Tajo	18.369,58 euros
P2817400A-00 Ayto. Villamanta	21.136,09 euros
P2817500H-00 Ayto. Villamantilla	16.611,61 euros
P2817800B-00 Ayto. Villanueva de Perales	18.788,63 euros
P2817900J-00 Ayto. Villar del Olmo	16.573,97 euros
P2818200D-00 Ayto. Villavieja del Lozoya	25.713,17 euros
P2818300B-00 Ayto. Zarzalejo	17.439,97 euros
TOTAL: 2.138.824,44 euros.	

Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.
(03/33.470/08)

Consejería de Economía y Hacienda

4381 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se modifica la Resolución de 9 de enero de 2004, del Director General de Política Financiera y Tesorería, por la que se aprueban los modelos de impresos normalizados a incorporar a la aplicación informática Caja de Depósitos y se dictan instrucciones para el supuesto de constitución de garantía definitiva contemplado en el artículo 41.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de reciente entrada en vigor, establece en su artículo 84.2 que cuando así se prevea en los pliegos, la garantía que eventualmente deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio. Como consecuencia de la nueva redacción contenida en la Ley respecto a la que figuraba en el derogado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resulta necesario adecuar a la misma el contenido de la Resolución de 9 de enero de 2004, del Director General de Política Financiera y Tesorería, por la que se aprueban los modelos de impresos normalizados a incorporar a la aplicación informática Caja de Depósitos y se dictan instrucciones para el supuesto de constitución de garantía definitiva contemplado en el artículo 41.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En su virtud, y previo informe favorable emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 12.i) del Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, en relación con el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Primero

Modificación del Anexo II de la Resolución de 9 de enero de 2004

Se modifica el Anexo II de la Resolución de 9 de enero de 2004, "Solicitud de emisión de resguardo de garantía en forma de retención del precio", que será sustituido por el modelo que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo

Adecuación de la Resolución a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Las referencias al artículo 41.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que se contengan en la Resolución de 9 de enero de 2004, del Director General de Política Financiera y Tesorería, se entenderán realizadas al artículo 84.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero

Publicación y efectos

La presente Resolución tendrá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El Director General de Política Financiera, Tesorería Y Patrimonio, Juan González Blasco.



Área de Caja
Dirección General de Política Financiera,
Tesorería y Patrimonio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO

Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESGUARDO DE GARANTÍA EN FORMA DE RETENCIÓN EN EL PRECIO

El artículo 84.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que cuando así se prevea en los pliegos, la garantía definitiva que eventualmente deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio.

En relación con el contrato de (especificar el tipo)
denominado
por importe de, con número de expediente
cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establece esta forma de prestación de la garantía, este Servicio de Contratación (o unidad equivalente) solicita la emisión de resguardo de constitución de garantía, aportando los siguientes datos:

- NIF/CIF del contratista
- Nombre y apellidos/razón social completa del contratista
- Importe a retener (euros)
- Órgano ante quien se constituye

Madrid,
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (o unidad equivalente)
(FIRMA)

Fdo.:

JEFE DEL ÁREA DE CAJA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y PATRIMONIO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Consejería de Educación

4382 *ORDEN 5284/2008, de 18 de noviembre, por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, estima oportuno otorgar ayudas para la consecución de proyectos de formación de los alumnos de los centros públicos de enseñanzas artísticas ubicados en la región de Madrid, así como para los miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid y para los alumnos que con alta cualificación artística cursan enseñanzas paralelas a las regladas.

Para hacer efectivos estos objetivos, mediante Orden de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero.

Por todo ello, es necesario crear el fichero de datos de carácter personal "Ayudas ampliación de estudios", que recoge los datos de los solicitantes de esta ayuda.

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se cumple, en los términos que se establecen en el Anexo de esta Orden, lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma.

DISPONGO

Artículo Único

Creación de ficheros

Se crea el fichero "Ayudas ampliación de estudios", que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, que se regula en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de noviembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: AYUDAS AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, Gran Vía, número 10, tercera planta, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Mixto medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: RELACION DE SOLICITANTES DE LA AYUDA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS DE MÚSICA, DANZA, ARTE DRAMÁTICO, DISEÑO Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén cesiones.

(03/33.404/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4383 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 300 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Espartales Norte", de Alcalá de Henares (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.*

La Comunidad de Madrid es titular de las parcelas RSM-04 y RSM-05, del Plan Parcial "Espartales Norte", de Alcalá de Henares (Madrid). Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiero al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión; todo ello, conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 300 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Es-

partales Norte”, de Alcalá de Henares (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(01/3.518/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4384 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 436 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial “Espartales Norte”, de Alcalá de Henares (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.*

La Comunidad de Madrid es titular de las parcelas RSM-01, RSM-02 y RSM-03, del Plan Parcial “Espartales Norte”, de Alcalá de Henares (Madrid). Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiero al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión; todo ello, conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 436 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial “Espartales Norte”, de Alcalá de Henares (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(01/3.519/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4385 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 492 viviendas, trasteros y garajes en el Plan de Sectorización “Los Molinos”, de Getafe (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.*

La Comunidad de Madrid es titular de las parcelas E1, E2, E3, E4, E5 y E6, del Sector PP-02 “Los Molinos”, en Getafe (Madrid). Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiero al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión; todo ello, conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 492 viviendas, trasteros y garajes en el Plan de Sectorización “Los Molinos”, de Getafe (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Getafe para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(01/3.520/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4386 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 282 viviendas, trasteros y garajes en el Plan de Sectorización "La Estación", de Colmenar Viejo (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.

La Comunidad de Madrid es titular de las parcelas RSM1 y RSM2 del Plan de Sectorización "La Estación", de Colmenar Viejo (Madrid). Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiero al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión; todo ello, conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 282 viviendas, trasteros y garajes en el Plan de Sectorización "La Estación", de Colmenar Viejo (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Colmenar Viejo para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en ho-

orario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(01/3.521/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4387 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 390 viviendas, trasteros y garajes del Plan de Sectorización "La Tenería II", de Pinto (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.

La Comunidad de Madrid es titular de la parcela 34.430, perteneciente al Sector 8 de "La Tenería II", de Pinto (Madrid). La parcela de referencia está calificada por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiero al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión; todo ello, conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 390 viviendas, trasteros y garajes en el Sector 8 de "La Tenería II", de Pinto (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Pinto para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(01/3.522/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4388 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 308 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial Sector US 4.01 "Parque Valdebebas-Ciudad Aeroportuaria" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.*

La Comunidad de Madrid es titular de las parcelas 011 y 012, del Plan Parcial del Sector US 4.01 "Parque Valdebebas-Ciudad Aeroportuaria" (Madrid). Las parcelas de referencia están calificadas por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiero al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión; todo ello, conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 308 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial del Sector US 4.01 "Parque Valdebebas-Ciudad Aeroportuaria" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Madrid para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(01/3.523/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

4389 *ORDEN 2150/2008, de 17 de noviembre, por la que se crea el fichero de protección de datos de carácter personal de cámaras de seguridad de acceso al edificio del Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad de Coslada.*

Con el fin de preservar la seguridad en el edificio donde se encuentra ubicado el edificio del Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad de Coslada, es preciso controlar el acceso al mismo de los ciudadanos que acuden a realizar diferentes gestiones administrativas. A tal efecto, se hace necesario proceder a la creación de un fichero de datos de carácter personal para identificar a dichos ciudadanos, cuya única finalidad es controlar el acceso al edificio. Dichos datos deberán ser destruidos cuando haya transcurrido el plazo de un mes, según la norma quinta de la instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados, tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal previstos en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CAMARACBCOSLADA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Socia-

les, Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad.

Nombre y descripción del fichero: CAMARACBCOSLADA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

— Otros tipos de datos: Datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GARANTIZAR SEGURIDAD EN EL CENTRO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/33.403/08)

Consejería de Empleo y Mujer

4390 *ORDEN 3102/2008, de 6 de noviembre, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal sobre los datos tratados en el Observatorio Regional de Empleo de la Dirección General de Empleo.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, establece que la competencia de aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley será objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.

La Comunidad de Madrid tiene como objetivo prioritario alcanzar el pleno empleo, por lo que sus actuaciones van dirigidas a crear empleo cada vez más estable, de más calidad y con una efectiva conciliación entre la vida personal y profesional. Para ello se hace necesario conocer la situación del mercado de trabajo, y adaptar las políticas activas de empleo a las modificaciones que se produzcan en las estructuras y dinámicas ocupacionales de la región.

Para el cumplimiento de estos objetivos el Observatorio Regional de Empleo y de la Formación tiene como misión principal, de acuerdo con el Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, el mantenimiento, desarrollo y explotación de las bases de datos y ficheros de las diversas fuentes estadísticas que informan el mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid, España y Europa.

La puesta en marcha de los trabajos necesarios para tener un mejor conocimiento sobre la situación real del mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid requiere la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal relativo a la base de datos del Observatorio Regional de Empleo en la que se recojan los datos necesarios del mercado de trabajo con los desempleados, perfil de los mismos, perfil formativo, nivel de inserción, así como de los datos de los empleados, perfil de los mismos y nivel de ocupación.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dotándosele de un nivel de seguridad alto, para la consecución de los fines para los que fueron recogidos.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas que me han sido atribuidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

1. Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de noviembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: DATOS OBSERVATORIO REGIONAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Dirección General de Empleo.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Empleo y Mujer, Dirección General de Empleo.

Nombre y descripción del fichero: DATOS OBSERVATORIO REGIONAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de seguridad social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

— Datos especialmente protegidos: Datos relativos a la salud.

— Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de detalles de empleo, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: TRATAMIENTO DE DATOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE EMPLEO, EN FORMA DE DATOS DE PARO REGISTRADO, CONTRATOS Y DATOS DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, QUE PERMITAN CONOCER EL NIVEL DE OCUPACIÓN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: DEMANDANTES DE EMPLEO. EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

(03/33.265/08)

Consejería de Empleo y Mujer

4391 *ORDEN 3273/2008, de 25 de noviembre, por la que se convocan para 2008 las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer, reguladas en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.*

Con fecha 16 de enero de 2006 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2006 las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 1.2 de la Orden 4650/2005, de 9 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, la vigencia de dichas bases reguladoras tendrá un carácter indefinido, regulándose en la misma las características, condiciones, requisitos y procedimiento de concesión de estas ayudas económicas.

Mediante Orden 3855/2007, de 13 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, se convocan para 2008 las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer.

La financiación de esta convocatoria se establecía en la citada Orden en un importe de 65.000 euros. Habiendo sido agotado el anterior crédito pero persistiendo las circunstancias que determinan la concesión de estas ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer, se hace necesario aprobar una nueva convocatoria para el presente ejercicio presupuestario 2008.

Por cuanto antecede, y dentro del marco normativo estipulado en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, regulador del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas; en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, reguladora de las obligaciones de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico.

En virtud de todo lo anterior y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Artículo 1

Convocatoria, objeto y regulación de las ayudas

1. El objeto de la presente Orden es realizar una segunda convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas económicas individuales reguladas en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, que tienen por objeto apoyar la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales gestionados directamente o concertados por la Consejería de Empleo y Mujer.

Atendiendo a la finalidad de las mismas, estas se destinarán a apoyar los gastos derivados de primer establecimiento, tales como alquiler o fianza de la vivienda, suministros como luz, agua, gas, teléfono y otros similares, realizados a partir del 1 de enero de 2007.

2. La forma de concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia no competitiva.

3. A todas las solicitudes de subvención que tengan entrada al amparo de esta Orden de convocatoria, les será de aplicación las bases reguladoras establecidas en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de enero de 2006, corrección de errores de 14 de febrero de 2006), en la que se fijan las características, condiciones, requisitos y procedimiento de concesión de estas ayudas económicas.

Artículo 2

Dotación presupuestaria

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la Partida 48390, Programa 956, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinando en 2008 la cantidad de 35.000 euros para el cumplimiento de dicha finalidad.

Artículo 3

Plazo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 31 de diciembre de 2008, quedando supeditada su concesión a la previa existencia de crédito en la Partida correspondiente.

A estos efectos, las solicitudes presentadas en el ejercicio presupuestario 2008 que no hayan podido ser resueltas a la fecha de cierre del ejercicio serán tenidas en cuenta en el ejercicio siguiente, resolviendo las mismas en los términos y condiciones recogidos en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

Artículo 4

Documentación a presentar

1. Para solicitar las ayudas convocadas en la presente Orden se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Anexo I del modelo de solicitud recogido en la presente Orden.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia de la solicitante.
- c) En el caso de que la solicitante tenga hijos/as a su cargo, fotocopia compulsada del libro de familia y sentencia judicial en firme sobre tutela, cuando esta existiera, o constatación del hecho en el correspondiente informe técnico emitido por el centro residencial, en defecto de aquella.
- d) Justificantes de ingresos (nómina, certificados de pensiones y, en su defecto, declaración jurada de ingresos).
- e) Declaración de no ser beneficiaria de otras ayudas concurrentes, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II del modelo de solicitud establecido en la presente Orden.
- f) Certificado, en caso de discapacidad, emitido por el respectivo Centro Base de Atención a Minusválidos dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- g) Certificado de bienes o haberes (certificado de renta y patrimonio emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria). Este certificado podrá ser solicitado por el órgano de la Dirección General de la Mujer competente en la gestión del expediente, directamente a la Administración emisora, previo consentimiento de cesión de datos, a cuyo efecto la interesada podrá complimentar, si así lo desea, el Anexo III del modelo de solicitud recogido en la presente Orden, en los términos expuestos en el mismo. Dado el carácter facultativo de esta cesión, el no consentimiento a la misma supone la obligación por parte de la interesada de aportar por sí misma dicho certificado.
- h) Informe técnico emitido por el correspondiente centro residencial, en el que se acreditará el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las beneficiarias y, en concreto, las siguientes circunstancias:
 - Haber finalizado el proceso de internamiento o encontrarse en situación preparatoria para una salida inmediata del centro.
 - Haber completado satisfactoriamente el programa de intervención individual.
 - No poder acceder a recursos sociales municipales, regionales o estatales o de otro tipo que contemplen la finalidad para la que se concede la ayuda.
 - Número de hijos/as a su cargo, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1.c) de este artículo.
 - Carecer de recursos económicos propios suficientes para atender a las necesidades para las que se otorga la ayuda en el momento de solicitar la ayuda.

- Situación sociolaboral según lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Este informe podrá ser solicitado por la Dirección General de la Mujer directamente al centro en el que haya estado o esté internada la solicitante, previo consentimiento de la solicitante, a cuyo efecto la interesada podrá cumplimentar, si así lo desea, el Anexo IV del modelo de solicitud establecido en la presente Orden, en los términos expuestos en el mismo. Dado el carácter facultativo de esta cesión, el no consentimiento a la misma supone la obligación por parte de la interesada de aportar por sí misma dicho informe.

2. El certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Autónoma será solicitado de oficio por la División de Atención Social a la Mujer de la Dirección General de la Mujer a la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, incorporándose a la documentación indicada en los párrafos anteriores.

3. Además de la documentación citada, la Dirección General de la Mujer procederá de oficio a incorporar al expediente certificación de que el centro residencial se encuentra entre los recogidos en el artículo 3, apartado b), de la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Artículo 5

Recursos contra la convocatoria

Contra la Orden de la convocatoria que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Supletoriedad

Todo lo dispuesto en esta Orden de convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la Orden 4650/2005, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como por la Orden 2532/1998, de 23 de diciembre, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación normativa

Se faculta a la titular de la Dirección General de la Mujer para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden y para que dicte cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y cumplimiento de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Dirección General de la Mujer
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO I

Comunidad de Madrid

EXPEDIENTE /

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE MUJERES PROCEDENTES DE CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

A) DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE Y DE SUS HIJOS E HIJAS					
Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Estado Civil	Ingresos mes	Ocupación	Observaciones

B) DATOS PERSONALES (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

NIF.....

Nombre y apellidos de la Solicitante.....

Domicilio.....

Código postal Localidad Teléfono

C) DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA EL ABONO, EN SU CASO, DE LA SUBVENCIÓN

Entidad bancaria.....Clave

Agencia o sucursal..... Clave DC clave

Dirección.....

C/C o libreta de ahorros n.º.....

- D) DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**
- Fotocopia cotejada del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia.
 - En el caso de que la solicitante tenga hijos/as a su cargo, fotocopia cotejada del Libro de Familia y Sentencia Judicial firme sobre su tutela, cuando ésta existiera, o constatación del hecho en el correspondiente informe técnico emitido por el Centro Residencial, en defecto de aquélla.
 - Justificante de ingresos (nómina, certificado de pensiones y, en su defecto, declaración jurada de ingresos).
 - Declaración de no ser beneficiaria de otras ayudas concurrentes, según modelo que aparece como Anexo II de la convocatoria.
 - Certificado, en caso de discapacidad, emitido por el respectivo Centro Base de Atención a Minusválidos dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - Certificado de bienes o haberes (certificado de renta y patrimonio emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria).
 - Informe técnico, emitido por el correspondiente Centro Residencial.

La abajo firmante

DECLARA

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención al objeto de la ayuda

En Madrid, a de de 200
(FIRMA DE LA SOLICITANTE)

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por causa imputable al interesado.

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de la Mujer, en el fichero *Ayudas individuales*. Estos datos podrán ser cedidos a organismos cuya finalidad sea la lucha contra el fraude en la prestación de este tipo de ayudas. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de la Mujer, C/Alcalá, número 253, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene Vd. alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

EXPEDIENTE /

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña.....
con NIF número presenta la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña.....
con NIF número.....además de la presente petición de ayuda:

- No ha solicitado ni obtenido ayuda o subvención alguna por parte de ninguna Administración Pública.
 Ha presentado solicitud o ha obtenido ayuda en los siguientes organismos hasta el día de la fecha.

ORGANISMOS AJENOS A LA COMUNIDAD DE MADRID

Organismo	Objeto/línea de ayuda	Subvención solicitada o concedida	Fecha solicitud o concesión
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			

COMUNIDAD DE MADRID

Organismo	Objeto/línea de ayuda	Subvención solicitada o concedida	Fecha solicitud o concesión
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			

Asimismo, se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención presente en cualquier Organismo Público, a partir de la fecha de hoy.

En Madrid, a de de 200
(FIRMA DE LA SOLICITANTE)

ANEXO III

CONSENTIMIENTO DE CESIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS DE LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos.....
NIF.....

AUTORIZACIÓN

La firmante cuyos datos figuran en este escrito consiente en la cesión, por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Empleo y Mujer, de sus datos de carácter tributario (renta y patrimonio), a efectos de la tramitación de su expediente, gestionado al amparo de la Orden (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de), por la que se regulan las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer.

La presente autorización se otorga al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("Boletín Oficial del Estado" número 298, de 14 de diciembre de 1999).

La cesión de estos datos tiene un carácter facultativo y revocable, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Dado el carácter facultativo de esta cesión, el no consentimiento a la misma supone la obligación por parte de la interesada de aportar por sí misma la documentación exigida en la Orden de convocatoria de ayudas que sirve de base para la tramitación y seguimiento de este expediente.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigir su consulta a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid a través del teléfono de información administrativa 012.

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de la Mujer, en el fichero Ayudas individuales. Estos datos podrán ser cedidos a organismos cuya finalidad sea la lucha contra el fraude en la prestación de este tipo de ayudas. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de la Mujer, C/Alcalá, número 253, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a de de 200
(FIRMA DE LA SOLICITANTE)

ANEXO IV

CONSENTIMIENTO DE CESIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS DE LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos.....
NIF.....

AUTORIZACIÓN

La firmante cuyos datos figuran en este escrito autoriza a la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Empleo y Mujer, a obtener el informe técnico emitido por el centro residencial, a efectos de acreditar lo recogido en el artículo 18.1, apartado h), de la convocatoria, para tramitación de su expediente, gestionado al amparo de la Orden (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de), por la que se regulan las ayudas individuales para favorecer la autonomía e independencia de mujeres procedentes de centros residenciales dependientes de la Consejería de Empleo y Mujer.

La presente autorización se otorga al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("Boletín Oficial del Estado" número 298, de 14 de diciembre de 1999).

La cesión de estos datos tiene un carácter facultativo y revocable, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Dado el carácter facultativo de esta cesión, el no consentimiento a la misma supone la obligación por parte de la interesada de aportar por sí misma la documentación exigida en la Orden de convocatoria de ayudas que sirve de base para la tramitación y seguimiento de este expediente.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene Vd. alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de la Mujer, en el fichero Ayudas individuales. Estos datos podrán ser cedidos a organismos cuya finalidad sea la lucha contra el fraude en la prestación de este tipo de ayudas. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de la Mujer, C/Alcalá, número 253, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a de de 200
(FIRMA DE LA SOLICITANTE)

Consejería de Inmigración y Cooperación

AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

4392 RESOLUCIÓN 300/2008, de 17 de noviembre, de la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid, para el año 2008, de conformidad con lo previsto en la Orden 95/2008, de 24 de julio, que modifica la Orden 58/2008, de 14 de mayo.

Primero

Mediante Orden 58/2008, de 14 de mayo, de la Consejería de Inmigración y Cooperación, se convocaron subvenciones dirigidas a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid durante el año 2008.

Segundo

Mediante Orden 95/2008, de 24 de julio, de la Consejería de Inmigración y Cooperación, se modifica la Orden 58/2008 y se convocaron subvenciones dirigidas a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos contra el racismo y la intolerancia en la Comunidad de Madrid durante el año 2008.

Tercero

Con fecha 20 de octubre de 2008 se reunió la Comisión de Valoración al objeto de valorar las solicitudes de ayuda, elevando propuesta de resolución.

La competencia para la concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde a la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden 95/2008, de 24 de julio.

Vista la propuesta de la citada Comisión,

RESUELVO

Primero

Conceder subvenciones a las entidades solicitantes para la realización de proyectos y en la cuantía que figura en el Anexo I de la

presente Resolución, que se financiarán con cargo a la partida 48090 del Programa 981 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta y entidad bancaria designada por cada una de las entidades en la solicitud de subvención.

Segundo

Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades y para los programas y proyectos relacionados en el Anexo II por las causas previstas en el mismo.

Tercero

Las entidades adjudicatarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar el destino de las ayudas en la forma y plazos previstos en el artículo 13 de la Orden 95/2008, de 24 de julio, esto es, con anterioridad al 15 de febrero de 2009, así como al cumplimiento de todos los requisitos previstos en la citada Orden.

Cuarto

En todo impreso o medio por el que se anuncie o se aluda a la actividad objeto de esta subvención, se hará constar que se desarrolla en colaboración con la Consejería de Inmigración y Cooperación y llevará el símbolo identificativo de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso extraordinario de revisión, en los términos y plazos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambos ante el Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación de la Comunidad de Madrid. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—La Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, Isabel Pita Cañas.

ANEXO I

Número	Entidad	Proyecto	Coste total proyecto (€)	Cantidad propuesta (€)	Puntuación final
045/08R	HELSINKI ESPAÑA - DIMENSIÓN HUMANA	VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN EN TOLERANCIA EN CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	111.770,00	10.000,00	16
053/08R	FUNDACIÓN GENERAL UCM/IUDC-UCM	BUENAS PRÁCTICAS EN MODELOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA BRASILEÑAS PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	17.240,00	10.000,00	16
040/08R	ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAPURI	PASIÓN POR EL HOMBRE. EL RESPETO A LA DIFERENCIA	6.000,00	4.900,00	15
055/08R	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	EXPOSICIONES DIDÁCTICAS EN LA ESCUELA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	12.100,00	10.000,00	15
066/08R	ASOCIACIÓN OTRA MANO, OTRO CORAZÓN	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	9.976,00	9.976,00	14,5
090/08R	ASOCIACIÓN TENEMPIÉ DE ARGANDA DEL REY	RODANDO JUNT@S	9.987,00	9.987,00	14
015/08R	ASOCIACIÓN ASISI	JUNTOS APRENDEMOS A CONVIVIR	10.000,00	10.000,00	14
017/08R	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMÉRICA: ACULCO	CONÓCEME, POR UN MUNDO SIN DIFERENCIAS III	12.198,00	9.980,00	14
038/08R	DIACONÍA DE MADRID	MOSAICO. CONCURSO LITERARIO EN CENTROS EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA SOCIAL	10.000,00	10.000,00	14
042/08R	ASOCIACIÓN PROYECTO SAN FERMÍN	"CON-JUGANDO DIFERENCIAS"	10.000,00	10.000,00	14
087/08R	FUNDACIÓN MAGDALA	JORNADAS CONTRA EL RACISMO EN CENTROS EDUCATIVOS	10.000,00	10.000,00	14
003/08R	ACOBEE- ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN BOLIVIA ESPAÑA	PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	11.682,83	10.000,00	13,5

Número	Entidad	Proyecto	Coste total proyecto (€)	Cantidad propuesta (€)	Puntuación final
020/08R	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID	JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE ANTISEMITISMO	9.950,30	9.950,00	13,5
068/08R	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA VIDA SANA	INTERCULTURALIA: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	9.210,00	9.210,00	13,5
054/08R	COLEGA MADRID	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA. DE IGUAL A IGUAL 2008	9.900,00	9.900,00	13,5
035/08R	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALCORCÓN SIGLO XXI	JORNADA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS RACISTAS EN ALCORCÓN	9.222,00	9.222,00	13
069/08R	ADISM	JUNTOS CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	7.747,97	6.282,13	13
048/08R	FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE	SENSIBILIZACIÓN A EMPRESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INMIGRANTES SUBSAHARIANOS	12.699,00	9.779,00	13
079/08R	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL YERBABUENA	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RACISMO	9.600,00	9.600,00	12,75
031/08R	EL OJO COJO	SPOTS CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	26.875,00	10.000,00	12,5
063/08R	FUNDACIÓN VALSÉ	INTERCAMBIO DE ENCUENTROS INTERCULTURALES	13.166,70	9.877,12	12,5

ANEXO II

Número	Entidad	Proyecto	Coste total Proyecto (€)	Cantidad solicitada (€)	Causa denegación
007/08R	ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES	TODOS CONTRA EL RACISMO	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
008/08R	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES BOLIVIANAS Y LATINOAMERICANAS FEDABOL	BASTA YA DE RACISMO	9.450,00	9.450,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
027/08R	FUNDACIÓN ALIANZA HISPÁNICA	EDICIÓN DEL LIBRO: INTEGRACIÓN - INTERACCIÓN	9.900,00	9.900,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
037/08R	ASOCIACIÓN CANDELITA	ACERCAMIENTO POSITIVO A LA INMIGRACIÓN	9.750,00	9.750,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
033/08R	RED ARAÑA. TEJIDO DE ENTIDADES SOCIALES POR EL EMPLEO	JORNADAS: ¡BIENVENIDO! INTEGRACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES INMIGRANTES EN LAS EMPRESAS	11.838,98	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
084/08R	ASOCIACIÓN MUNICIPIO Y EMPRESA SOLIDARIO	I JORNADA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
067/08R	O.N.G. PUENTE FAMILIAR CON CUBA	CONVIVENCIA Y TOLERANCIA SOCIAL & INMIGRACIÓN	8.000,00	8.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
070/08R	ASOCIACIÓN MULTIMEDIA DE ACCIÓN SOLIDARIA	VÍDO-DOCUMENTO: UNIDOS POR EL LOCUTORIO	32.932,40	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
071/08R	ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS-ACODIP	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y TALLER: INMIGRACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y RACISMO	12.800,00	8.960,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
024/08R	UNIÓN SINDICAL MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS	CONOCIÉNDONOS, ENTENDIÉNDONOS	9.837,00	9.837,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
026/08R	HUMANES SOLIDARIO	SÍ POR LA INTEGRACIÓN. NO AL RACISMO	11.570,01	9.422,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
092/08R	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA DE ALCOBENDAS	TOMA CONCIENCIA, AYUDA A IMPULSAR LA IGUALDAD	12.600,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
036/08R	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ESPAÑOLAS ROMI SERSENI	USERA CONVIVE	9.900,00	9.900,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
062/08R	EJÉRCITO DE SALVACIÓN	JUNTOS PODEMOS	5.470,00	3.470,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
025/08R	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA-FYME	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL ARTE. TALLERES MUS-E EN CENTROS ESCOLARES	14.364,47	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
022/08R	COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN: CONTRA LA INTOLERANCIA, PINTAMOS TODOS	14.900,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
091/08R	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER DE ARGANDA	CAMPAÑA DE INTEGRACIÓN DE JÓVENES RUMANOS JÓVENES COMO VOLUNTARIOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.750,00	3.750,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
076/08R	UNIÓN NACIONAL EMPRESARIOS HISPANO-ECUATORIANOS	CORTOMETRAJE: POR QUÉ ME PASA ESTO MAMI	40.000,00	9.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
005/08R	COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	DIEZ MANERAS DE COMPROMETERTE CONTRA EL RACISMO	13.890,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
016/08R	FUNDACIÓN TOMILLO	LA VOZ EN LA CALLE: CONSTRUYENDO DIÁLOGO VECINAL	9.199,70	9.199,70	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
039/08R	EDUCACIÓN CULTURA Y SOLIDARIDAD	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN AL RACISMO PARA LA CONVIVENCIA ACTIVA	18.040,07	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
049/08R	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	JORNADAS INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON JÓVENES CON CONDUCTA VIOLENTA	9.863,30	9.863,30	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
009/08R	FUNDACIÓN MANANTIALES	CRECIENDO UNIDOS	8.820,00	8.820,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
011/08R	ASOCIACIÓN AL COMPÁS CONTIGO	ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.890,00	9.890,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
001/08R	ASOCIACIÓN VADE-VALORES Y DEPORTE	EL FÚTBOL UNE, EL FÚTBOL IGUALA	14.732,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios

Número	Entidad	Proyecto	Coste total Proyecto (€)	Cantidad solicitada (€)	Causa denegación
021/08R	EDUCACIÓN SIN FRONTERAS. ESF-ESPAÑA	JORNADAS DE EDUCACI'N: CONVIVIR EN LAS AULAS. DE MADRID A CENTROAMÉRICA	17.026,50	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
014/08R	COOPERACIÓN INTERNACIONAL O.N.G.	SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RACISMO, ACCIONES A FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. PROGRAMA SERADE	108.029,63	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
047/08R	ASOCIACIÓN NACIONAL SOLIDARIDAD SIN LÍMITES	DEPORTE E INTEGRACIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE	22.974,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
004/08R	ASOCIACIÓN BÚLGARO ESPAÑOLA ABE CIRILO Y METODIO	YO TE MIRO, TÚ ME MIRAS , DIALOGAMOS!	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
103/08R	FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DEL ESTE DE MADRID	II ENCUENTRO POR LA DIVERSIDAD	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
041/08R	ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI HISPANO-ECUATORIANA	VISIONES DE LA INMIGRACIÓN:UNA MIRADA CONTRA EL RACISMO	9.900,00	9.900,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
012/08R	ASOCIACIÓN AL COMPÁS CONTIGO	COMPROMETIDOS	9.430,00	9.430,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
023/08R	CENTRO DE ANIMACIÓN SOCIAL VALDEPERALES	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL RACISMO Y LA XENOFobia CON MENORES Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN CENTROS DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO DE MADRID	16.506,85	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
043/08R	FUNDACIÓN ALIANZA HISPANO ECUATORIANA	JORNADA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	9.525,00	9.048,75	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
104/08R	ASOCIACIÓN COLECTIVO ALUCINOS-LA SALLE	TALLER DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL BARRIO SAN FERMÍN	9.960,00	9.960,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
010/08R	ASOCIACIÓN ERA PARA LA INTEGRACIÓN	CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y RECURSOS SOCIALES EN LA WEB: WWW.DDHH.ES	15.796,43	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
107/08R	S.O.S. RACISMO MADRID	JORNADAS ANTIRACISTAS 2008	11.745,80	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
052/08R	ASOCIACIÓN CULTURAL DE AYUDA DE LA COMUNIDAD DE SAN EGIDIO DE ESPAÑA	MOVIMIENTO DEL PAIS DEL ARCO IRIS: MADRID MOSAICO DE CULTURAS, PATRIMONIO DE CONVIVENCIA EN EL FUTURO	17.000,00	9.900,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
064/08R	FUNDACIÓN XAVIER ZUBIRI	CURSO HISTORIA DE LAS RELIGIONES/PLATAFORMA ON-LINE DIÁLOGO INTERRELIGIOSO	36.996,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
083/08R	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INVESTIGACIÓN, INMIGRACIÓN IBEROAMERICANA	4.500,00	4.500,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
096/08R	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL UNIMOS -AIU	PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL Y DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EXLUIDOS	9.941,20	9.941,20	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
095/08R	U.G.T.-MADRID	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS RACISTAS Y DISCRIMINATORIAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO	9.985,00	9.985,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
030/08R	EL OJO COJO	FESTIVAL CINEMATOGRAFICO INTERNACIONAL EL OJO COJO	140.118,65	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
034/08R	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	JORNADA CONTRA EL RACISMO: DETECCIÓN-ANÁLISIS DE CONDUCTAS RACISTAS Y REEDUCACIÓN	9.918,02	9.918,02	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
018/08R	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO	EFFECTOS DE LA RECESIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO EN LAS ACTIVIDADES RACISTAS E INTOLERANTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA C.MADRID. FACTORES SOCIALES Y COGNITIVOS	9.990,00	9.990,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
044/08R	ASOCIACIÓN PRO-CULTURA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CUCO)	PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRA EL RACISMO A TRAVÉS DEL ARTE, EN EL DISTRITO CENTRO DE MADRID	11.230,40	9.152,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
046/08R	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	TALLERES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RACISMO Y LA XENOFobia EN LA COMUNIDAD DE MADRID	33.647,20	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
051/08R	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL	16.410,73	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
057/08R	FUNDACIÓN SAN JUAN DEL CASTILLO	SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE DCHOS FUNDAMENTALES POBLACIÓN INMIGRANTE	25.431,58	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
059/08R	FUNDACIÓN JUANJO TORREJÓN	ORGANIZACIÓN DE LA I CARRERA POR LA CONVIVENCIA	9.360,00	9.060,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
101/08R	ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES IBEROBOLIVIANAS-AMIBOL	FESTIVAL DE GASTRONOMÍA, MÚSICA Y DANZAS DE HISPANO AMÉRICA EN MADRID: SI APRENDO A CONOCERTE, APRENDO A VALORARTE	9.952,00	9.952,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
032/08R	EL OJO COJO	VIDEOTERACTIVA EL OJO COJO	191.769,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
108/08R	ARACOVE	CREACIÓN WEB DE RECURSOS LEGALES Y SOCIALES PARA INMIGRANTES Y RED	9.950,00	9.950,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
078/08R	ASDE-EXPLORADORES DE MADRID	ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SESIBILIZACIÓN			Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
106/08R	ASOCIACIÓN BELUGA TEATRO	SENSIBILIZAR CONTRA ACTITUDES RACISTAS E INTOLERANTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	36.768,64	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios

Número	Entidad	Proyecto	Coste total Proyecto (€)	Cantidad solicitada (€)	Causa denegación
050/08R	ASOCIACIÓN FORJERA	ACERCANDO DIFERENCIAS, ENCONTRAMOS COINCIDENCIAS	13.920,00	9.950,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
097/08R	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INMIGRANTES-FEIN	VALLECAS PUENTE DE TOLERANCIA	9.865,00	9.865,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
065/08R	INTEGRACIÓN, PROYECCIONES AL CODESARROLLO, ONGD	DIFUSIÓN DEL DOCUMENTAL ABRE LOS OJOS Y ESCUCHA	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
028/08R	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO ZOFIO	IGUALDAD PARA VIVIR Y DIVERSIDAD PARA CONVIVIR	23.233,03	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
081/08R	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	RELACIONES INTERÉTNICAS, PROCESOS DE ACULTURACIÓN Y VIOLENCIA ENTRE IGUALES EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
105/08R	FEDERACIÓN DE AFRICANOS EN EL MUNDO	AL RACISMO DILE NO	9.983,00	9.983,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
060/08R	ASOCIACIÓN DE VECINOS PRADERA TERCIO TEROL	SAN ISIDRO CONVIENE	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
094/08R	ASOCIACIÓN CLUB TALLER CULTURAL	PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE ACTITUDES TOLERANTES EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5.600,00	5.600,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
099/08R	VEDINM	PROGRAMA MÓVIL CONTRA LA INTOLERANCIA Y EL RACISMO	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
072/08R	ASOCIACIÓN DINAMYD	CUENTACUENTOS DEL MUNDO	9.875,00	9.875,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
102/08R	ASOCIACIÓN FILIPINA DE MADRID	EL LENGUAJE DEL DEPORTE	10.000,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
082/08R	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CE LA UTOPIA A LA TOPIA; DE LA DYSTOPIA A LA EFTOPIA; EL BARRIO DEL AVAPIÉS COMO ESTUDIO Y LABORATORIO	9.400,00	9.400,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
061/08R	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINA WEB "ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y TOLERANCIA"	9.899,99	9.200,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
077/08R	CCIN THE	ESTO ES MADRID	21.790,00	8.200,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
074/08R	A.C. MAELSTRÖN	CASTIZOMIX-UN PROYECTO DE NARRACIÓN Y COMUNICACIÓN COLECTIVA PARA LA INTEGRACIÓN EN LAVAPIÉS	19.314,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
089/08R	ASOCIACIÓN FORMACIÓN SOCIAL (AFS)	REALIZACIÓN CLUB DE DEBATES "TODOS SOMOS NOSOTROS"	10.100,00	9.700,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
075/08R	FUNDACIÓN VIDA GRUPO ECOLÓGICO VERDE	CAMPAÑA DE IMPACTO VISUAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO	9.800,00	9.800,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
073/08R	AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON	ESCUELA ATLETISMO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CONVIVENCIA	19.191,00	9.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
088/08R	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA	TALLERES CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	12.850,00	9.723,00	Art. 90.1 Ley 30/92 de 26 de diciembre R.J.A.P. y P.A.C. Desistimiento a solicitud del interesado
085/08R	ASOCIACIÓN CULTURAL "LA ESTRELLA"	CICLO DE JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE DERECHOS Y RECURSOS LEGALES Y SOCIALES A FAVOR DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE	1.700,00	1.200,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
100/08R	ASOCIACIÓN HISPANOAMERICANA PRO VIVIENDA Y BIENESTAR DE LA FAMILIA MI CASA-LA ENCINA	CREACIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL	37.540,00	10.000,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
058/08R	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VALLECAS TODO CULTURA	FOMENTO DE ACTITUDES DE TOLERANCIA Y PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS RACISTAS Y XENÓFOBOS EN CENTROS EDUCATIVOS Y CAMPAMENTOS URBANOS	10.650,00	9.850,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
056/08R	FUNDACIÓN VIDA-GRUPO ECOLÓGICO VERDE	FORO CIUDADANO DE REFLEXIÓN CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	12.111,20	9.131,00	Art. 5.1 Agotamiento recursos presupuestarios
029/08R	TALLER DE COMUNICACIÓN RADIO ENLACE	ONDAS DE TOLERANCIA	15.745,00	7.500,00	Art. 71.1 y 42 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre R.J.A.P. y P.A.C. Desistido en su solicitud por no cumplir requerimiento documentación
002/08R	FUNDACIÓN B.S. HOGAR DEL EMPLEADO	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA IMAGEN: OTRA VISIÓN ES POSIBLE	11.200,00	11.200,00	Art. 5.2 Exceder límite importe por solicitud
086/08R	ALCE ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN	INTEGRACIÓN DE LOS ECUATORIANOS EN MADRID	14.197,20	10.000,00	Art. 4 Fuera de plazo
013/08R	FUNDACIÓN REAL MADRID	FORO LUIS DE CARLOS: EL DEPORTE UN CAMINO PARA LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA A LA INMIGRACIÓN	18.062,50	10.000,00	Art. 4 Fuera de plazo
006/08R	INPROIN-ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN DE PROFESIONALES INMIGRANTES	SENSIBILIZACIÓN A EMPRESAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PROFESIONALES INMIGRANTES	29.671,00	24.400,00	Art. 5.2 Exceder límite importe por solicitud
080/08R	ASOCIACIÓN UNIDOS SOMOS MAS "ASUMAS"	LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	9.906,40	9.906,40	Art. 4 Fuera de plazo
098/08R	AMIGOS EN ACCIÓN	AULA DINÁMICA CONTRA LA INTOLERANCIA	10.000,00	10.000,00	Art. 71.1 y 42 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre R.J.A.P. y P.A.C. Desistido en su solicitud por no cumplir requerimiento documentación
109/08R	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO DE ÁFRICA	SEMINARIO CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	26.922,00	26.922,00	Art. 5.2 Exceder límite importe por solicitud

Número	Entidad	Proyecto	Coste total Proyecto (€)	Cantidad solicitada (€)	Causa denegación
019/08R	AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES	SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD, RACISMO	25.000,00	25.000,00	Art. 5.2 Exceder límite importe por solicitud
093/08R	GALEHI-ASOCIACIÓN FAMILIAS DE GAIS LESBIANAS CON HIJOS	ESTUDIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN A LAS FAMILIAS HOMOSEXUALES CON HIJOS DE ORIGEN EXTRANJERO	3.750,00	3.750,00	Art.71.1 y 42 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre R.J.A.P. y P.A.C. Desistido en su solicitud por no cumplir requerimiento documentación

(03/33.402/08)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se cede el uso de la vivienda situada en la calle Mayor Baja, número 18, a favor del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con destino al alojamiento de transeúntes.

De acuerdo con lo solicitado por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

DISPONE

Primero

Ceder el uso de la vivienda situada en la calle Mayor Baja, número 18, de Perales de Tajuña, a favor del Ayuntamiento de dicho municipio, para su utilización como alojamiento de transeúntes.

Segundo

La cesión se autoriza por un período de diez años.

Tercero

Todos los gastos que afecten al inmueble cedido, incluidos los de carácter tributario, serán a cargo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Cuarto

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de octubre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/33.495/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se da publicidad a la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Vista la solicitud de licencia comercial de gran establecimiento presentada por la mercantil “Hipercor, Sociedad Anónima”, para la implantación de un hipermercado de la enseña “Hipercor” en el centro comercial y de ocio “Airon”, en el término municipal de Valdemoro, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,

DISPONGO

Autorizar la implantación de un hipermercado “Hipercor”, integrado en el centro comercial y de ocio “Airon”, en el municipio de

Valdemoro, promovido por “Hipercor, Sociedad Anónima”, con una superficie útil de exposición y venta al público de 7.000 metros cuadrados, así como una disponibilidad de 2.172 plazas de aparcamiento, compartidas con el centro comercial en el que se integra.

La concesión de la referida autorización se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración, y sin perjuicio del resultado del procedimiento ambiental que se derive de la aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación Ambiental, de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como del cumplimiento del proyecto de los parámetros urbanísticos regulados en la normativa urbanística que le es de aplicación».

Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(01/3.338/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se da publicidad a la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Vista la solicitud de licencia comercial de gran establecimiento presentada por la mercantil “Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima”, para la implantación de un hipermercado de la enseña “Carrefour” en el centro comercial y de ocio “Opción”, en el término municipal de Alcorcón, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,

DISPONGO

Autorizar la implantación de un hipermercado “Carrefour”, integrado en el centro comercial y de ocio “Opción”, en el municipio de Alcorcón, promovido por “Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima”, con una superficie útil de exposición y venta al público de 9.000 metros cuadrados, así como una disponibilidad de 2.230 plazas de aparcamiento, compartidas con el centro comercial en el que se integra.

La concesión de la referida autorización se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración, y sin perjuicio del resultado del procedimiento ambiental que se derive de la aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación Ambiental, de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente».

Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(01/3.336/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se da publicidad a la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Visto el expediente de solicitud de licencia comercial de gran establecimiento presentado por “Altaoperae II, Sociedad Limitada”, para la implantación del centro comercial y de ocio “Airon”, ubicado en la parcela C.1B del Plan Parcial del sector UDE Oeste-Norte, en el municipio de Valdemoro, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,

DISPONGO

Autorizar la implantación del centro comercial y de ocio “Airon”, ubicado en la parcela C.1B del Plan Parcial del sector UDE Oeste-Norte, en el municipio de Valdemoro, promovido por “Altaoperae II, Sociedad Limitada”, de 36.267 metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta al público, distribuidos en tres grandes establecimientos comerciales individuales, que corresponden, respectivamente, a un hipermercado de la enseña “Hipercor”, de 7.000 metros cuadrados; a un local especializado en equipamiento para la persona de 3.500 metros cuadrados, y a un establecimiento especializado en electrodomésticos de 3.200 metros cuadrados de superficie de venta, así como una galería comercial de 22.567 metros cuadrados, además de 6.585 metros cuadrados destinados a actividades de servicios, restauración y cines, y una disponibilidad de 2.172 plazas de aparcamiento. Todo lo anterior, sin perjuicio de que el proyecto deba en su ejecución ajustarse al cumplimiento de los criterios urbanísticos contenidos en la citada Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo manifestado en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, para lo cual se procederá a la modificación del Plan Parcial correspondiente y el Estudio de Detalle preceptivo.

Todas aquellas unidades comerciales con superficie útil para exposición y venta superior a 2.500 metros cuadrados, que se integren en el citado centro comercial y de ocio, deberán solicitar su preceptiva licencia comercial, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la referida autorización se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración, así como del resultado del procedimiento ambiental que se derive de la aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación Ambiental, de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como del cumplimiento por el proyecto de los parámetros urbanísticos regulados en la normativa urbanística que les es de aplicación».

Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(01/3.334/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se da publicidad a la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y

para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 31 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Visto el expediente de solicitud de licencia comercial de gran establecimiento presentado por “Los Canteros, Comunidad de Bienes”, para la implantación de un parque comercial de medianas superficies, ubicado en las parcelas ED-3, ED-4, ED-5, ED-6, ED-7 y ED-8 del SUP-1 “La Maquinilla”, en el municipio de Colmenar Viejo, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,

DISPONGO

Autorizar la implantación del parque comercial de medianas superficies, ubicado en las parcelas ED-3, ED-4, ED-5, ED-6, ED-7 y ED-8 del SUP-1 “La Maquinilla”, en el municipio de Colmenar Viejo, promovido por “Los Canteros, Comunidad de Bienes”, de 15.883 metros cuadrados, que será distribuida en dos grandes superficies comerciales especializadas en artículos de bricolaje y deportivos, destinándose el resto de la superficie comercial a locales de mediano y pequeño tamaño, así como 118,11 metros cuadrados de restauración y una disponibilidad de 1.067 plazas de aparcamiento.

En todo caso, todas aquellas unidades comerciales con superficie útil para exposición y venta superior a 2.500 metros cuadrados, que se integren en el citado parque comercial, deberán solicitar su preceptiva licencia comercial, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la referida autorización se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración, así como del resultado del procedimiento ambiental que se derive de la aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación Ambiental, de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de obtener la oportuna autorización de la Dirección General de Carreteras para la ejecución de las infraestructuras de acceso al parque comercial».

Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(01/3.335/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de vías pecuarias.

Advertido error tipográfico en la publicación de la citada Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 228, correspondiente al día 24 de septiembre de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 52, primera columna, en la firma:

- Donde dice: “Madrid, a 12 de marzo de 2007.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas”.
- Debe decir: “Madrid, a 21 de agosto de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas”.

(03/34.046/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se formula el Condicionado Ambiental del proyecto de “Estación base de telefonía móvil en la parcela 323 del polígono 7”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por “France Telecom España, Sociedad Anónima” (expediente 10-IA-00033.5/2008).

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, correspondiente al día 19 de noviembre de 2008, página 30, con número de inserción 02/13.247/08, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario y en dicha página, primera columna, sexta línea del texto, donde dice: "... promovido por 'France Telecom España, Sociedad Anónima'..."; debe decir: "... promovido por 'France Telecom España, Sociedad Anónima' ...".

(03/34.043/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de octubre de 2008, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Colada o paso de ganados de Cerceda a Mataelpino", "Colada de Mataelpino a Manzanares", "Colada de El Boalo a Manzanares", "Colada de El Boalo a Colmenar", "Colada de El Boalo a Cerceda", "Cordel de Campuzano" y "Colada de Manzanares el Real a El Boalo", para la ejecución del proyecto de línea subterránea MT S/C 20 kV desde empalme con línea existente a CT "Palacios/Manzanares", en los términos municipales de El Boalo y Manzanares el Real (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes, del expediente 0220/07 de autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Colada o paso de ganados de Cerceda a Mataelpino", "Colada de Mataelpino a Manzanares", "Colada de El Boalo a Manzanares", "Colada de El Boalo a Colmenar", "Colada de El Boalo a Cerceda", "Cordel de Campuzano" y "Colada de Manzanares el Real a El Boalo", para la ejecución del proyecto de línea subterránea MT S/C 20 kV desde empalme con línea existente a CT "Palacios/Manzanares", en los términos municipales de El Boalo y Manzanares el Real (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 16 de octubre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Desarrollo Rural, Enrique Menéndez Sanjurjo.

(02/15.297/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de octubre de 2008, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Segoviana", "Cordel de las Suertes Nuevas o Las Cuerdas", "Descansadero de Los Llanos", "Colada de Navalquejigo" y "Colada del camino de Villalba", para el proyecto de LAT 66 kV de enlace entre Subestaciones de Galapagar, Guadarrama y El Escorial, en los términos municipales de Galapagar, El Escorial y San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes, del expediente 0149/08 de autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Segoviana", "Cordel de las Suertes Nuevas o Las Cuerdas", "Descansadero de Los Llanos", "Colada de Navalquejigo" y "Colada del camino de Villalba", para el proyecto de LAT 66 kV de enlace entre Subestaciones de Galapagar, Guadarrama y El Escorial, en los términos municipales de Galapagar, El Escorial y San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 16 de octubre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Desarrollo Rural, Enrique Menéndez Sanjurjo.

(02/15.298/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de noviembre de 2008, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Gestión y mantenimiento del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares para el año 2009".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00108.7/2008 (3-A/09).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Gestión y mantenimiento del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares para el año 2009.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.366.465,26 euros.
 - a) Garantía provisional: Importe, 33.339,62 euros.
5. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 801 634.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de información: Un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
 - e) Horario: De nueve a catorce.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo L, subgrupo 1, Categoría C; grupo L, subgrupo 6, categoría C, y grupo O, subgrupo 6, categoría C.

Además del requisito de clasificación, el licitador completará en la fase de selección y a efectos de la misma la acreditación de su sol-

vencia mediante el compromiso de adscribir a este servicio los medios personales mínimos que se indican a continuación y que deberá concretar en su candidatura u oferta:

- Personal a disposición del servicio:
 - Un responsable de la empresa para este servicio, que será el interlocutor oficial con los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y que formará parte al mismo tiempo del personal técnico titulado adscrito al servicio.
 - Un titulado superior en Biología o en rama Agronomía o Forestal, con dedicación plena, contratado por parte de la empresa con conocimientos de fauna, flora y de las leyes medioambientales básicas y de la Comunidad de Madrid.
 - Un ingeniero técnico forestal con conocimientos de sistemas informáticos y de las leyes medioambientales básicas y de la Comunidad de Madrid.
 - Un ingeniero técnico con conocimientos informáticos y de sistemas de información geográfica.
 - Un administrativo.
 - Un auxiliar administrativo.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado 1.c): Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección: Se tendrán en cuenta aquellas empresas que presenten una declaración relativa a la cifra de negocios anual con un importe medio de 500.000 euros.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado e): Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: El licitador completará la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a este servicio los medios personales mínimos previstos en el apartado anteriormente indicado que deberá concretar en su candidatura u oferta.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.

- d) Fecha: Al decimoséptimo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Alfonso Moreno Gómez

(01/3.513/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de noviembre de 2008, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de: Apoyo cualificado para la realización de informes específicos en el Área de Evaluación Ambiental (Exp. 5-D/09).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00122.5/2008 (5-D/09).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Apoyo cualificado para la realización de informes específicos en el Área de Evaluación Ambiental.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total, 148.500 euros.
 - Valor estimado: 256.034,48 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 3.840,52 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 803 976.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación del contratista: No se exige.

- b) Otros requisitos:
- De solvencia económica y financiera: Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c):
 - Apartado c): Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Criterios de selección: La cifra media para los últimos tres años deberá ser superior a 500.000 euros.
 - De solvencia técnica o profesional: Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados a) y b):
 - Apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Criterios de selección: En dicha relación deberán especificarse un número de, al menos, cuatro trabajos referidos a evaluaciones y análisis ambientales, que, en conjunto, supere los 200.000 euros en los últimos tres años.
 - Apartado b): Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
Criterios de selección: El licitador deberá disponer de un equipo multidisciplinar en materia de medio ambiente, entre los que se encuentren especialistas en evaluaciones y análisis ambientales.
Se deberá contar con un responsable del equipo consultor que deberá tener las siguientes características:
 - Titulación superior (Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Experimentales).
 - Conocimientos acreditados y experiencia profesional no inferior a tres años, en trabajos directamente relacionados con la evaluación ambiental, tanto en el sector privado como en la Administración Pública.
 - Dedicación 100 por 100.
 El equipo de trabajo deberá contar, además, con al menos tres técnicos de las siguientes características:
 - Titulación superior (Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Experimentales).
 - Conocimientos acreditados y experiencia profesional no inferior a tres años, en trabajos directamente relacionados con la evaluación ambiental.
 - Dedicación al 100 por 100.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Área de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.
 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.509/08)

Consejería de Sanidad**HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
“GREGORIO MARAÑÓN”**

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de contrato, suministro, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con destino a dicho centro sanitario.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) Número de expediente: 219/2008.
2. Objeto del contrato: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Ordinaria.
 - b) Negociado sin publicidad.
 - c) Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Adjudicación: Ver Anexo.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Suministro.
 - b) “Implantes valvulares trans-catéter”.
 - c) Lotes: Uno.
 - d) ...
4. Presupuesto base de licitación: 300.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) 29 de septiembre de 2008.
 - b) “Edwards Lifesciences, Sociedad Limitada”.
 - c) Española.
 - d) 300.000 euros.

En Madrid, a 24 de octubre de 2008.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(03/31.567/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

Corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro de “Tiras y sistemas para determinación directa de parámetros hematológicos, parámetros en orina y ginecológicos” (expediente 20/09), con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, publicado el día 24 de octubre de 2008 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254.

Donde dice:

“En el punto 2.e)1. 291.982,50 euros (IVA incluido)”.

Debe decir:

“En el punto 2.e)1. 338.551,59 euros (IVA incluido)”.

Asimismo, se comunica que la cantidad estimada del lote 1 será 243.800 unidades. Y el tipo de IVA del lote 10 es 16 por 100, y el precio unitario sin IVA de 0,431 euros.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(03/33.822/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Resolución de 27 de octubre de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP 108/08, para la adquisición de formas farmacéuticas del grupo terapéutico B02BD (factores de coagulación).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: PNSP 108/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de formas farmacéuticas del grupo terapéutico B02BD (factores de coagulación).
 - c) Lotes: Sí.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - Presupuesto base de licitación: 443.918,11 euros.
 - Valor estimado del contrato: 426.844,34 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 27 de octubre de 2008.
Contratista: “Wyeth Farma, Sociedad Anónima”.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe total de la adjudicación: 443.918,11 euros (IVA incluido).

Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/32.237/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente 2008-8-5, de codificación de informes de alta hospitalaria para el Hospital Universitario de Getafe, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: PAPC 2008-8-5.
2. Objeto del contrato: Codificación de informes de alta hospitalaria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, artículo y apartado de la LCSP: 141.
4. Presupuesto base de licitación: 123.760 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: “Iasist, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación definitiva: 122.640 euros, desglosado en los siguientes conceptos: Base imponible, 105.724,14 euros; IVA (16 por 100), 16.915,86 euros.

Getafe, a 3 de noviembre de 2008.—El Director-Gerente, Ricardo Herranz Quintana.

(03/32.255/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Orio Tiendas, Sociedad Limitada”, y la representación legal de los trabajadores (PCM-476/2008).

Vista el acta de mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del viernes 12 de septiembre de 2008.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Santos Ojeda Manzano.
Vocal: Don Abel Martínez Vado.
Vocal: Don Guillermo Fabra Bernal.
Vocal: Doña Amparo López Castro.
Secretario: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles 27 de agosto de 2008, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Doña Esther Villarreal Palacios, en calidad de Directora de Organización y Recursos Humanos.

La empresa “Orio Tiendas, Sociedad Limitada”, domiciliada en calle Paeque, número 13, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Luis Lunar Moreno, en calidad de representante de la Federación Agroalimentaria CC OO Madrid.

Don Francisco J. Muñoz Murillo, en calidad de representante de la Federación Agroalimentaria CC OO Madrid.

Doña Rosa Loján Quichimbo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Maribel Saldarriaga Estrada, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Valya Velcheva Bazuhér, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Dolores Verónica García Alfonso, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Irma Alexandra Gámez Segura, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Elena Ronquillo Vera, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Luis Lunar Moreno como representante de la Federación Agroalimentaria de CC OO de Madrid

ABIERTO AL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Las partes, en el plazo de un mes, se comprometen a negociar los temas que a continuación se detallan, acordando mantener la primera reunión entre los días 6 y 12 de octubre:

- Distribución de la jornada.
- División en sectores territoriales para los desplazamientos.
- Salarios.

2. La empresa se compromete al pago de los salarios en tiempo y forma.

3. Ambas partes se reunirán en el último trimestre del año para la elaboración del calendario laboral.

4. En virtud del presente acuerdo se desconvoca la huelga objeto del presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y diez horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/30.967/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros de Madrid (ASINTRA-Madrid) (depósito número 629).

Visto el escrito presentado por don Rafael Joaquín Barbadillo López, en representación de la Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros (ASINTRA-Madrid), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La citada asociación presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo, por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificado del acta de la Asamblea General celebrada el 20 de noviembre de 2007, en la que se acordó la modificación de los estatutos de la citada asociación, suscrito por el Secretario de la misma, don Rafael Joaquín Barbadillo López, con el visto bueno del Presidente, don Juan Carlos Herranz Arranz. Dicha modificación afecta, entre otros aspectos, al cambio de domicilio, que se traslada a la calle Santa Cruz de Marcenado, número 41, de Madrid.

Segundo

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros de Madrid (ASINTRA-Madrid). Dicha modificación afecta, entre otros aspectos, al cambio de domicilio, que se traslada a la calle Santa Cruz de Marcenado, número 41, de Madrid.

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 9 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/30.960/08)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Directora General, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Asistencia y apoyo técnico y material para el proceso de selección de candidatos destinado a cubrir las ofertas de empleo de Jefe de Vestíbulo, Conductor de Tren Metropolitano y Ayudante de Oficio para Metro de Madrid, Sociedad Anónima".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00145.2/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Asistencia y apoyo técnico y material para el proceso de selección de candidatos destinado a cubrir las ofertas de empleo de Jefe de Vestíbulo, Conductor de Tren Metropolitano y Ayudante de Oficio para Metro de Madrid, Sociedad Anónima.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciséis semanas.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 70.624,78 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.217,67 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfonos: 915 805 400 y 915 805 454.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este plazo acabara en sábado o festivo se pospondrá al siguiente hábil.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - De solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64, apartado 1.a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Declaración de institución financiera de la que se deduzca liquidez económica o la suficiente garantía de las relaciones económicas llevadas a cabo por el licitador para el correcto desarrollo de las mismas.
 - Artículo 64, apartado 1.c), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios de la empresa en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en el curso de los tres últimos ejercicios, se considerará una cifra mínima de negocio de los tres años en global de 700.000 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mis-

mos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Criterios de selección: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, que incluya importe, fechas, destinatario, público o privado, y contenido de los mismos y que acredite la realización al menos de siete procesos masivos de selección técnica para la Administración (General del Estado, Autonómica, Local o sus organismos autónomos), o entidades de derecho público.

- Artículo 67, apartado b), de la Ley de Contratos del Sector Público: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Criterios de selección: La adecuada profesionalidad del personal técnico participante en el contrato para la ejecución de las actividades objeto del mismo, se acredita a través de una relación del perfil del personal o del equipo técnico participante del contrato, entre las que tienen que figurar al menos dos licenciados en psicología con un mínimo de siete años de experiencia en el desarrollo de procesos masivos de selección técnica de un técnico medio informático con al menos cinco años de experiencia en programación y dos administrativos, justificado a través de la presentación de los currículos del personal declarado.

- Artículo 67, apartado c), de la Ley de Contratos del Sector Público: Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección:

1. Relación de instalaciones y medios con los que cuenta la empresa, para la realización del diseño y producción de las pruebas psicotécnicas, hojas de respuestas, almacenaje y corrección de las mismas, necesarias para la ejecución de todo el proceso selectivo con medios propios, entre los que tienen que figurar, al menos, servicio propio de reprografía y almacén y una lectora óptica con no más de cinco años de antigüedad, acreditado a través de los contratos de "renting" o "leasing" o factura de compra de estos medios.

2. Acreditación de la posesión de tecnología psicométrica propia, que garantice la producción de pruebas paralelas con las garantías de baremación, validez y fiabilidad, a través de declaración jurada del cumplimiento de estos requisitos.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este plazo acabara en sábado o festivo se pospondrá al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - 4.º Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Sede del Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad: Madrid.

- d) Fecha: Al décimo día natural siguiente a la fecha límite de finalización de presentación de ofertas. Si este plazo acabara en sábado o festivo se pospondrá al siguiente día hábil.
- e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

(01/3.506/08)

Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid

Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Presidente, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de "Servicio de coche con conductor para el traslado de los altos cargos del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión Económica-Administrativa (Gerencia).
 - c) Número de expediente: 02/2009 (03-AT-117.0/2008).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de coche con conductor para el traslado de los altos cargos del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, mediante pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 199.943,45 euros (IVA incluido).
 - a) Base imponible: 186.862,04 euros.
 - b) IVA (7 por 100): 13.080,41 euros.
5. Garantía provisional: No procede.

6. Garantía definitiva: Sí procede, 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 6, tercera planta.
- c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- d) Teléfono: 917 209 466.
- e) Telefax: 917 209 450.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Horario: De nueve a catorce.

8. Requisitos específicos del contratista: La solvencia se acreditará de acuerdo con el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
- b) Documentación que integrarán las ofertas: La indicada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General del Consejo, de nueve a catorce horas.

2.º Domicilio: Gran Vía, número 6, tercera planta.

3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

b) Domicilio: Gran Vía, número 6, tercera planta.

c) Localidad: 28013 Madrid.

d) Fecha y hora: Se publicará en el "Perfil del Contratante", indicado en el punto 12, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

12. Perfil del contratante: Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos> o bien recibirlos por correo electrónico solicitándolos en contratacion@madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—El Secretario General de la Mesa de Contratación (Resolución de 21 de octubre de 2008), Fernando Fernández de Tróconiz Marcos.

(01/3.500/08)